TOMO LVI Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1919 Núm. 4921

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Decreto. Reglamenta la ley de Timbres y Papel Sellado de 30 de Junio de 1919 (página 65).

— Nombra a los ciudadanos que se mencionan para ocupar las vacantes producidas en la División de Resguardo (página 66).

— Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la División de Resguardo (página 66).

— Nombra para ocupar el puesto de Oficial primero en la Dirección General de Impuestos Internos al señor Alberto Vargas (página 67).

— Designa a los ciudadanos que se indican para integrar el Jurado Avaluador que entenderá en los reclamos por altas avaluaciones (página 67).

Resolución. Dispone que en la formación de planillas de devolución por concepto de derechos de «Drawback» no se incorporarán los productos cuya existencia y apreciación ofrezcan dificultades de control (página 67).

— Aprueba la tarifa que se indica para los servicios de atraque y desatraque a los muros portuarios de los buques y vapores de la navegación fluvial (página 67).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de 20.000 pesos para auxiliar a las víctimas de las últimas inundaciones (página 67).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Concede la autorización que solicita la Oficina del Trabajo para proporcionar gratuitamente a los solicitantes el Boletín que publica esa repartición (página 68).

— Sustituye el artículo 3.° del decreto reglamentario de 4 de Septiembre de 1917 sobre duración del año escolar (página 68).

— Acuerda a la Sociedad Rural de San Jorge, del Departamento de Durazno, la personería jurídica que solicita (página 68).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de Timbres y Papel Sellado de 30 de Junio de 1919.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Timbres y Papel Sellado promulgada con fecha 30 de Junio de 1919 para los ejercicios económicos 1919-1920 y 1920-1921,

DECRETA:

De los timbres

Artículo 1.o Todo documento que por su naturaleza esté sujeto al pago del impuesto de timbres deberá llevar los del valor que corresponda.

Art. 2.o Cuando el documento lleve o por razón de su importe deba llevar más de un timbre móvil, queda absolutamente prohibido colocar un timbre sobre otro.

Para el efecto, en los casos en que el valor del timbre no se ajuste exactamente al valor del documento, podrá acumularse más de un timbre, pero tratando de emplear el menor número posible.

El timbre que resulte oculto, o en el cual a causa de la superposición no pueda leerse el ejercicio económico a que pertenezca, se reputará por no puesto en el documento, y éste quedará sujeto a las responsabilidades de la ley.

Art. 3.o Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres móviles que resulten sobrantes al vencimiento de los ejercicios económicos 1919-1920 y 1920-1921, dentro de las siguientes fechas:

Los del ejercicio 1919-1920 podrán ser canjeados por los del siguiente, desde el 6 al 20 de Julio de 1920 en el Departamento de la Capital, y durante todo ese mes en los demás Departamentos.

Los del ejercicio 1920-1921 podrán ser canjeados desde el 6 al 20 de Julio de 1921 en el Departamento de la Capital, y durante todo ese mes en los demás Departamentos.

El cambio de las estampillas del Registro Civil y de los timbres-patente se efectuará también en la forma y términos establecidos en los incisos precedentes.

Art. 4.o Los plazos fijados en el artículo anterior son fatales y después de su vencimiento no se oirá ninguna reclamación de canje. Son igualmente fatales los establecidos en el artículo 17 del presente decreto.

Art. 5.o Cuando se presenten al canje timbres que contengan indicios de haber sido usados, la oficina respectiva procederá a retenerlos, y tomará el nombre de quien los haya presentado, para las ulterioridades a que haya lugar.

Art. 6.o De conformidad con la prescripción establecida en el artículo 10 de la ley, con relación a los timbres aplicables a las letras de cambio, la Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la impresión de timbres especiales con las indicaciones de primera, segunda y tercera vía. Estos timbres no podrán aplicarse a otros documentos, bajo pena de ser considerados por ese solo hecho en infracción los documentos que indebidamente los contengan, con arreglo a la prescripción establecida en el artículo 51 de la ley. Hasta ulterior resolución, queda limitado el expendio de timbres correspondientes a letras en la Capital a la Dirección General de Impuestos Directos y en los demás Departamentos a las Administraciones de Rentas.

Art. 7.o Los establecimientos giradores no podrán excusarse de expedir las tres vías de cambio que autoriza el artículo 11 de la ley, salvo el caso de que la primera y única que expidan contenga los tres timbres que corresponden a la primera, segunda y tercera vía.

En el caso de expedir sólo dos vías, la primera llevará los timbres de la primera y tercera. Si se probase a un establecimiento o firma haber empleado en las letras o en las primeras vías timbres que correspondan a la 1.a, 2.a y 3.a, o viceversa, se considerará caso de infracción, penado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley.

Art. 8.o Los establecimientos bancarios que opten para el pago del impuesto de timbres por la forma de la declaración jurada que establece el artículo 13 de la ley, deberán suscribir en la Dirección General de Impuestos Directos el acta correspondiente en un libro especial que se abrirá a ese solo efecto y se custodiará en la misma Dirección para las ulterioridades a que pudiera haber lugar.

Art. 9.o Para la aplicación de los sellos de valor a las libretas de cheques bancarios, de que trata el artículo 12 de la ley, queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para adoptar las medidas de control que estime conveniente, debiendo las minutas de solicitudes que presenten los Bancos ser pasadas en definitiva a la Contaduría General de la Nación, a los efectos de la toma de razón correspondiente.

Art. 10. Los timbres móviles de la emisión del ejercicio económico 1918-1919 que se reciban en canje de los del ejercicio económico 1919-1920, y los que resulten sobrantes en las respectivas oficinas, serán extinguidos por el fuego, previo recuento que hará la Contaduría General de la Nación, a fin de comprobar el cargo contra la oficina expendedora, debiendo presenciar el acto de la extinción el Contador General de la Nación, el Director General de Impuestos Directos,—quien podrá hacerse representar por un empleado superior de su dependencia,—el Jefe de la Sección Valores de la Contaduría General y el Jefe de la Sección Valores de la Dirección General de Impuestos Directos, labrando acta para la debida constancia.

Se procederá de la misma manera en cada nuevo ejercicio, respecto de los timbres canjeados y sobrantes del anterior.

Art. 11. Las estampillas del Registro Civil que se expendan llevarán impreso el ejercicio económico a que correspondan, como lo dispone el artículo 58 de la ley, pudiendo ser canjeadas las de un ejercicio por otro, fatalmente, dentro de los términos que establece el artículo 3.o de este decreto.

Las que resulten sobrantes y canjeadas deberán ser extinguidas por el fuego con las formalidades prevenidas por el artículo 10 del presente decreto.

Art. 12. Las pólizas de seguros cuyo término de vigencia sea superior al de un año, sin exceder de dos, pagarán el doble del respectivo impuesto que regula la escala del artículo 16 de la ley; las de más de tres años sin exceder de cuatro, pagarán el cuádruplo, y así sucesivamente en esa proporción.

Los Compañías o Agencias de Seguros que expidan pólizas con infracción al impuesto de timbres, según queda establecido, así como las personas e instituciones que las admitan o acepten, incurrirán en las penas determinadas por el artículo 51 de la ley.

Del papel sellado

Artículo 13. En los ejercicios económicos de 1919-1920 y 1920-1921 se usará el papel sellado preparado por la Dirección General de Impuestos Directos, con la intervención de la Contaduría General de la Nación, en las condiciones y con las formalidades prescriptas para el anterior ejercicio económico.

Lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 2.o de este decreto es aplicable igualmente al papel sellado en los casos ocurrentes.

Art. 14. La Dirección General de Impuestos Directos llevará un Registro en el que anotará las salidas de papel sellado en el orden de numeración y clase.

Art. 15. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para entregar, con cargo a las Intendencias o Juntas Económico-Administrativas, Dirección del Registro del Estado Civil y a los Juzgados de Paz, el papel sellado que corresponda a los certificados y actas del Registro Civil, debiendo todos rendirle cuenta mensual de los sellos vendidos y devolver el sobrante, si lo hubiere, al final de cada ejercicio económico.

Art. 16. En la misma forma y bajo las condiciones que establece el artículo precedente, la Dirección General de Impuestos Directos podrá autorizar la entrega de papel de actuaciones a los Juzgados de Paz de las secciones rurales, debiendo éstos chancelar sus cuentas trimestralmente.

Art. 17. El cambio de papel sellado del ejercicio anterior, y de que trata el artículo 55 de la ley, se efectuará desde el 6 hasta el 20 de Julio de cada ejercicio económico en la Capital y durante todo ese mes en los demás Departamentos.

Art. 18. Los sellos que se cambien con arreglo al artículo 55 de la ley, serán extinguidos por el fuego en la misma oportunidad y con las solemnidades prescriptas en el artículo 10 de este decreto.

Se procederá también así con el papel sellado sobrante de los ejercicios económicos 1918-1919 y 1919-1920.

Art. 19. Es entendido que la disposición establecida en el inciso 3.o del artículo 24 de la ley que se reglamenta es aplicable única y exclusivamente a los contratos privados sobre alquileres de fincas urbanas y suburbanas sin plazo determinado, y en manera alguna a contratos de arriendo de otros bienes, o de los que se celebren por escritura pública, que se rigen por lo que preceptúa el inciso 1.o del precitado artículo 24.

Disposiciones comunes a los timbres y papel sellado

Artículo 20. Nómbrase Revisadores del Impuesto de Timbres y Papel Sellado a los procuradores de las Administraciones y Agencias de Rentas, con recomendación expresa de inspeccionar trimestralmente los archivos de las Intendencias o Juntas Económico-Administrativas, los Juzgados de Paz y los Registros de los Actuarios, a fin de comprobar si se han empleado los timbres y sellos correspondientes en los expedientes respectivos, sin perjuicio de la fiscalización dispuesta por decreto de 29 de Mayo de 1895. Los procuradores darán cuenta de dichas inspecciones a la oficina recaudadora de quien dependan, inmediatamente, para que éstas, a su vez, lo hagan saber a la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 21. Sin perjuicio de la fiscalización especial que se comete por el artículo anterior y de las denuncias que por infracción a la ley puedan hacer los revisadores nombrados, toda autoridad y cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto, otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficina de Rentas dependiente de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, imponga las penas que ella establece para los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal, se devolverá el documento o recibo a la persona que lo hubiere presentado, previa entrega del resguardo provisorio otorgado, para ser devuelto al funcionario público que lo expidió.

Art. 22. Incurrirá en las penas de la ley la autoridad o funcionario público a quien se le pruebe que no ha cumplido las disposiciones del artículo anterior.

Art. 23. El importe de las multas que se impongan corresponderá a los revisadores nombrados para fiscalizar el impuesto, siempre que haya mediado denuncia por parte de éstos.

Cuando las multas se apliquen directamente por las oficinas recaudadoras, el importe de las mismas se vertirá en las cajas de dichas oficinas, previa deducción del 25 por ciento que se destina al procurador respectivo, únicamente en los casos en que se haga necesaria su gestión, sea ella administrativa o judicial.

En todos los casos en que el importe de las multas impuestas en virtud de la ley que se reglamenta corresponda al Fisco, se documentará con timbres móviles del valor equivalente, aplicados al propio documento en infracción, los que serán inutilizados con el sello de la respectiva oficina.

Art. 24. Además de la obligación que, conforme a la ley, se impone a los funcionarios por el artículo 52, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo no dispondrán el pago o liquidación que se gestione por los interesados, sin que éstos efectúen previamente la reposición del sellado y timbres que correspondan.

Cuando en los expedientes en que proceda la reposición no haya de decretarse liquidación ni pago alguno y se demorase la reposición, las mismas oficinas pasarán a la Dirección General de Impuestos Directos, para su cobro, una relación de los expedientes en que se adeude el impuesto de sellos y timbres, con expresión del nombre de los interesados, domicilio que hayan constituído en ellos, la clase y valor de los sellos y timbres que se adeuden e importes respectivos.

Art. 25. En general, no se archivará expediente alguno en que proceda la reposición, sin que se exija el pago del impuesto y sin que sean llenadas previamente, en su caso, las formalidades que quedan establecidas.

Art. 26. Para mayor seguridad en el procedimiento que determina el artículo 21, la Dirección General de Impuestos Directos evacuará las consultas que le dirijan las oficinas o particulares respecto de la aplicación del impuesto de timbres y papel sellado en los documentos cuya naturaleza especial o poco común origine dudas.

Art. 27. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombra a los ciudadanos que se mencionan para ocupar las vacantes producidas en la División de Resguardo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Hallándose vacante un cargo de guarda de 2.a clase de la División de Resguardo, por fallecimiento de don Luis Solari que lo ocupaba,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase guarda de 2.a clase al que lo es de 3.a don Eugenio Sánchez, para guarda 3.o al que lo es de 4.a don Casto Varín, en lugar de éste al escribiente don Héctor Casanova, para reemplazar a éste al portero don Luis A. Moreira, para portero al peón don Esteban Lafargue, y para sustituir a éste al ciudadano Rogelio Patiño.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para llenar las vacantes producidas en la División de Resguardo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Encontrándose vacante un empleo de guarda de 1.a clase de la División de Resguardo, por fallecimiento de don Germán Marichal que lo ocupaba,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase guarda de 1.a clase al que lo es de 2.a don Francisco Placeres, en lugar de éste al que lo es de 3.a don Sebastián Gómez, para guarda de 3.a al que lo es de 4.a don Francisco Serbo, en lugar de éste al oficial de 5.a clase de dicha División don Juan M. Ballesteros, para oficial de 5.a clase al au-

xiliar de costa don Pedro L. Bortairy, y para este último cargo al suplente don Roberto Perichón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Nombra para ocupar el puesto de Oficial primero en la Dirección General de Impuestos Internos al señor Alberto Vargas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Encontrándose vacante una plaza de Oficial 1.o en la Dirección General de Impuestos Internos, por haber pasado a ocupar otro cargo don Ramón García Morales,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para ocupar la referida vacante al Agente Fiscal de Impuestos de 1.a clase don Alberto Vargas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Decreto. Designa a los ciudadanos que se indican para integrar el Jurado Avaluador que entenderá en los reclamos por altas avaluaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo, desígnase para integrar el Jurado Avaluador que conocerá el corriente año en los reclamos que se han suscitado por altas avaluaciones a los señores Sala y Compañía, Trabucati y Compañía e Hijos de C. Ameglio como titulares, y a los señores Granara y Compañía, Caubarrére y Compañía y Regusci y Voulminot como suplentes.

Comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Dispone que en la formación de planillas de devolución por concepto de derechos de «Drawback» no se incorporarán los productos cuya existencia y apreciación ofrezcan dificultades de control.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 30 de 1919.

Vistos y considerando: Que la práctica ha demostrado que las planillas de devolución de derechos, de acuerdo con las leyes de "Drawback", no pueden considerarse de carácter permanente, pues los industriales no siempre emplean las mismas clases y cantidades de productos que sirvieron para su formación;

Que, interpretando con exactitud el espíritu de la ley, el beneficio de devolución de derechos no debe comprender los productos empleados en la fabricación que en virtud de ésta se han extinguido y por tanto no son objeto de reexportación, ni los que sin haberse extinguido no son tampoco reexportados; por ejemplo: la borra de algodón empleado en la limpieza de las máquinas;

Que paralelamente al interés de estimular el desenvolvimiento industrial, debe consultarse el interés fiscal, que podría resultar perjudicado;

Que si bien la forma única de armonizar los intereses en juego radicaría en la fiscalización de todas las exportaciones para comprobar la concurrencia de todos los elementos integrantes de los productos, esa fórmula, desde luego, causaría perjuicios, con la consiguiente demora que apareja, y determinaría la ineficacia y desuso de la ley;

Que existen, por otra parte, razones para adoptar un temperamento restrictivo en la formación de nuevas planillas y proceder con igual criterio a la revisión de todas las vigentes;

Por tales consideraciones, y de acuerdo con las proposiciones de la Dirección General de Aduanas y la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

SE RESUELVE:

1.o En la formación de planillas de devolución de derechos por concepto de "Drawback" no se incorporarán los productos cuya existencia y apreciación, al exportarse los artículos, ofrezcan dificultades de control.

2.o No figurarán tampoco en las planillas los artículos o productos que, utilizados en la fabricación, se hubieran extinguido durante su proceso, y por consiguiente no fueran objeto de reexportación, ni los que, no obstante no haberse extinguido, no son tampoco reexportados.

3.o La Dirección General de Aduanas dispondrá periódicamente la comprobación analítica de las planillas, responsabilizando a los exportadores por las diferencias que arrojen contra los intereses fiscales los productos exportados, con relación a los términos de aquéllas, siendo bien entendido que las devoluciones no realizadas hasta ese momento se harán teniendo en cuenta las deducciones que resultaren.

4.o Apruébase las eliminaciones aconsejadas por la Dirección General de Aduanas respecto de las planillas presentadas por la Compañía Swift, las cuales deberán comprender solamente los artículos indicados por aquélla.

5.o Las planillas actualmente en uso serán objeto de revisión con arreglo a las condiciones precedentes.

6.o A sus efectos, publíquese y pase al Ministerio de Industrias.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Aprueba la tarifa que se indica para los servicios de atraque y desatraque a los muros portuarios de los buques y vapores de la navegación fluvial.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Vista la tarifa propuesta por la Administración Nacional del Puerto para el cobro de los servicios de atraque y desatraque a los muros portuarios de los buques y vapores destinados exclusivamente a la navegación fluvial;

Atento a lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de 21 de Julio de 1916,

SE RESUELVE:

Aprobar para los servicios indicados la siguiente tarifa:

A) Los buques que no excedan de 1.500 toneladas netas de registro pagarán por servicios de atraque y desatraque a los muros de la dársena número 1 y cabecera del Muelle B, por cada operación quince pesos (pesos 15.00).

B) Los buques del tonelaje establecido en el artículo 1.o y que requieran los servicios reglamentados en dicho artículo, a realizarse en la dársena 2, pagarán por cada operación veinte pesos ($ 20.00).

C) Las operaciones reglamentadas en los artículos anteriores y que las efectúen buques que no excedan de 1.500 toneladas netas, en los muelles comprendidos del Mercado de Frutos a Aguada, cada operación se pagará veinticinco pesos ($ 25.00).

D) Por cada 100 toneladas de exceso o fracción sobre 1.500 toneladas netas, se pagará un aumento del 1 o|oo.

E) Los servicios solicitados fuera de las horas del día artificial tendrán un aumento de 10 o|o por cada hora o fracción.

F) Los vapores que no hagan uso de sus propulsores abonarán el 50 o|o de recargo.

G) Los vapores de doble hélice tendrán un descuento de 20 o|o.

H) Los cabos de remolque serán facilitados por los buques remolcados.

I) Los servicios de atraque o desatraque que se soliciten para fuera de las horas del día artificial, y no se presten por causas ajenas al remolcador, se cobrarán íntegramente, como si se hubieran realizado.

J) Cuando se soliciten para los servicios de atraque o desatraque dos remolcadores, se abonará el doble del precio fijado para dichos servicios.

K) La circunstancia de que los servicios que se tarifan en los artículos 1.o, 2.o y 3.o puedan prestarse a buques de menos de 1.500 toneladas netas, no dará derecho a rebaja alguna.

L) En lo que sean aplicables, se estará a lo dispuesto en las especificaciones de las tarifas de remolques aprobadas por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de Noviembre de 1918.

Comuníquese, publíquese y archívese.

VIERA.
RICARDO VECINO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración adjuntando un proyecto de ley por el que se le autoriza para disponer hasta la cantidad de 20.000 pesos para auxiliar a las víctimas de las últimas innundaciones.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

(Carpeta número 2662|1919).

Montevideo, Julio 3 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de elevar a la consideración de Vuestra Honorabilidad un pro-

yecto de ley por el cual se solicita autorización para disponer hasta la cantidad de veinte mil pesos, destinados a socorrer a las víctimas de las recientes inundaciones.

Según es público y notorio, las grandes lluvias caídas en estos últimos días han desbordado totalmente varios ríos y arroyos, inundando algunas poblaciones en forma realmente alarmante, como sucedió en la villa de San Ramón y en las poblaciones ribereñas del río Yi, donde, según los datos suministrados por la Junta Económico-Administrativa, han quedado más de trescientas familias sin vivienda.

El Consejo Nacional de Administración ya ha recibido varios pedidos de dinero para aliviar la situación afligente en que han quedado esas familias, y considera de su deber atender esos pedidos y contribuir al socorro de quienes se encuentran en condiciones análogas. Para llenar ese fin, propone a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto adjunto que le autoriza a invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos, en el bien entendido que tomará toda clase de medidas para garantizarse de que el dinero sea realmente aprovechado por los perjudicados por el hecho referido.

El Consejo Nacional de Administración presenta a Vuestra Honorabilidad las protestas de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la cantidad de veinte mil pesos ($ 20.000.00), con el objeto de auxiliar a las víctimas de las últimas inundaciones.

Art. 2.o Dicha cantidad se tomará de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese.

Montevideo, Julio 3 de 1919.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Resolución. Concede la autorización que solicita la Oficina del Trabajo para proporcionar gratuitamente a los solicitantes el Boletín que publica esa repartición.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1919.

(Carpeta número 1344|1918).

Vista la nota de la Oficina del Trabajo pidiendo se le autorice a proporcionar gratuitamente a los solicitantes el boletín que publica la repartición, por cuanto su venta ha dado hasta ahora escaso resultado y, en cambio, hay interés para el mejor cumplimiento de las leyes obreras en que se divulguen los datos y enseñanzas contenidos en esa publicación;

Considerando atendibles las razones en que se funda el pedido,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización que se solicita, quedando en consecuencia sin efecto la parte del artículo 9.o del decreto reglamentario de 28 de Mayo de 1913 que dispone la venta de ese boletín.

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Sustituye el artículo 8.o del decreto reglamentario de 4 de Septiembre de 1917 sobre duración del año escolar.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1919.

(Carpeta número 1419|1917).

Vista la nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial pidiendo sean suprimidas las vacaciones del mes de Julio en las Escuelas Industriales, y, en consecuencia, se modifique en ese sentido el artículo respectivo de la reglamentación que las establece;

Considerando atendibles los fundamentos aducidos por el referido Consejo al formular dicho pedido,

SE RESUELVE:

Sustitúyase el artículo 8.o del decreto reglamentario del 4 de Septiembre de 1917 por el siguiente:

"Artículo 8.o El año escolar empezará el 1.o de Marzo y terminará el 31 de Diciembre siguiente."

Comuníquese y publíquese.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

Resolución. Acuerda a la Sociedad Rural de San Jorge, del Departamento de Durazno, la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 3 de 1919.

(Carpeta número 637|1919).

Vistos los Estatutos de la Sociedad Rural de San Jorge, en el paraje denominado Aguas Buenas (Departamento de Durazno), presentados al Poder Ejecutivo al efecto del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación nacional;

Con los Fiscales dictaminantes,

SE RESUELVE:

1.o Acordar a la Sociedad Rural de San Jorge, en el paraje denominado Aguas Buenas (Departamento de Durazno), la personería jurídica que solicita, con las modificaciones introducidas a los artículos 4.o, 6.o y 8.o a que se refiere el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y con sujeción a todas las prescripciones legales generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres que correspondan, se notifique, se comunique, se expidan los testimonios correspondientes que se solicitan, se archive y publique.

VIERA.
LUIS C. CAVIGLIA.
T. Vidal Belo,
Secretario.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 8 DE JULIO DE 1919.

1—Cúmplase a la ley que declara que en el período electoral del año en curso no se tendrá en cuenta la creación de la 9.a sección judicial de Rivera.

2—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley anterior.

3—Resolución en los antecedentes "Justo Caballero y otros contra la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Rocha que dispuso la apertura de un camino que denominará "Nuevo" o de la "Sierra".

4—No se hace lugar a la gestión de don Ricardo Day sobre clausura de una senda de paso que conduce al camino entre Estación Francia y Paso de Soca.

5—Autorízase a la Intendencia Municipal de Paysandú para cancelar al señor Luis J. Debali y sucesión Pedoja la obligación hipotecaria que pesa sobre un terreno adquirido para ensanche del Cementerio Nuevo.

6—Dispónese la liquidación de las cuentas por noventa y cinco pesos noventa y cinco centésimos ($ 95.95), del Ferrocarril Central, por fletes, etc., expedidos en el ejercicio 1917-1918.

7—Apruébase la resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que acepta la garantía ofrecida por el Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó don Italo H. Gravina.

8—Rectifícase el monto de la jubilación de la maestra jubilada doña Ernestina Torrá de Carvalho.

9—Concédese al arquitecto José M. Bordoni la efectividad en el cargo que desempeña de jefe de la Inspección Técnica Municipal de Artigas.

10—Dispónese el libramiento de la orden de pago por ochenta y tres mil qui-

nientos sesenta y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 83.568.77) para abonar a la Sociedad Comercial de Montevideo terrenos expropiados en Punta Brava.

11—Autorízase a la Administración del "Diario Oficial" para la encuadernación y venta del Registro General de Leyes de 1918 en las condiciones que se indican.

12—Acuérdase la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) para gastos del servicio de taquigrafía del señor Fiscal de lo Civil por el primer semestre de 1919.

13—Concédese al profesor del Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro don José L. Barreto el beneficio de acumulación de sueldos.

14—Apruébase la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura para conceder a los estudiantes de la misma un período extraordinario de exámenes en Julio corriente.

15—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para utilizar los servicios de cuatro auxiliares de Secretaría en la confección de índices.

16—Acuérdase la suma de doscientos pesos ($ 200.00) para abonar gastos de reparación del edificio de la escuela rural número 32 de Río Negro.

17—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando la designación del señor Fiscal del Crimen de 2.o turno durante la licencia concedida al de 1er. turno.

18—Revalídase la resolución que autoriza los servicios del señor Pedro S. Lerena en la Secretaría de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Civil.

19—Revalídase la resolución del 15 de Junio de 1917 que autoriza los servicios de un ayudante adscripto al Servicio Semafórico del Instituto Meteorológico Nacional.

20—Acuérdase la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) para abonar los gastos ocasionados con motivo de la instrucción de sumarios en las Intendencias de Minas, Treinta y Tres, Río Negro y Colonia.

21—Apruébase el Reglamento General para la Facultad de Arquitectura formulado por el Consejo Directivo de la misma.

22—Se revoca la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Rocha en el expediente caratulado "Interrupción de un camino denunciado por varios vecinos de la 3.a sección en campo de don Toribio Graña".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo de Administración del Puerto de Montevideo se remiten los antecedentes relacionados con el derrumbe de la barraca Risso.

—A la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente relativo al nombramiento de habilitado.

—Se dispone el cobro de la cuenta de los talleres del Ministerio de Obras Públicas por obras efectuadas en la Escuela de Aviación Militar.

—Se dispone el pago de la suma de $ 13.00 por gastos de inspección efectuada por el señor Antonio Sureda a las obras del puente sobre el arroyo Maciel.

—Vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente sobre obras en el edificio de la escuela de 1er. grado número 1 de Trinidad.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre construcción de un túnel en el Hospital Pereira-Rossell.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la construcción de la carretera a Las Toscas.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito del agrimensor Héctor L. Colombo relacionado con diversas multas que se le han impuesto.

—A la Dirección de Vialidad se pasa una nota de la Intendencia Municipal de Maldonado relativa a algunos desperfectos que han causado las lluvias últimas a la carretera que conduce a Punta del Este.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de pesos 1.395.54, recaudada por renta de faros desde el 1.o al 4 del corriente mes.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa el expediente relativo a la construcción de un muelle en la barraca del señor Enrique Ruete.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa el expediente sobre reparaciones en el muelle del Riachuelo.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre ampliaciones del edificio que ocupa la escuela pública de la Estación Young.

—Se acusa recibo a la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo el decreto relacionado con la Comisión Revisora de Pensiones.

—A la Contaduría General de la Nación se pasa la cuenta de pasajes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Central a favor del Ministerio de Obras Públicas en Octubre próximo pasado.

—Se dispone el pago de los gastos de locomoción del encargado de los obradores de La Teja por Junio próximo pasado.

—Al Guardaalmacén se pasa el pedido de útiles número 16140 formulado por la Administración General de Faros.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa la cuenta de los talleres por diversas obras efectuadas por cuenta del Ministerio y que ascienden a pesos 433.56.

—A informe de la Administración del Puerto de Montevideo se remite el expediente relacionado con obras realizadas en el vapor "C 6".

—Al Ministerio de Hacienda pasa una nota de la Dirección de Topografía relacionada con el impuesto a los planos de mensura.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se remite el expediente relativo a las franquicias que pretende la Anglo Mexican Petroleum en forma análoga a las concedidas a la West India Oil.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa el expediente sobre pago de obras realizadas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección rural de San José.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL EX CABO CARLOS M. PALLARES, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Vistos: Atento a lo que expresa el señor Fiscal Militar en su vista de fojas 30, cuya opinión no comparte este Consejo; y Considerando lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, póngasele en libertad, líbrense los oficios respectivos, y hecho, elévese al superior a sus efectos. — Víctor M. Cantón. — José Peruchetti. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL EX CORNETA NATALIO EUGENIO DA SILVA, DEL BATALLÓN «FLORIDA» DE INFANTERÍA N.º 1, POR DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 7 de 1919.

Vistos: Atento a lo que expresa el señor Fiscal Militar en su vista de fojas 27, cuya opinión no comparte este Consejo, y a lo que imperativamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, póngasele en libertad, líbrense los oficios respectivos, y hecho, elévese al superior a sus efectos. — Víctor M. Cantón. — José Peruchetti. — Rosendo Díaz.

Lo proveyó, etc.

Félix Etchepare, Secretario.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Abril de 1919

INGRESOS

FECHAS	MONTEPÍO	REINTEGRO SOBRE SUELDOS	INTERESES	CUOTAS MENSUALES				Diferencias por ascensos	Impuesto sobre pensiones G. del Estado
				Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia Municipal de Montevideo		
Hasta el 31 de Marzo de 1919	3:658.060,04	879.109,60	1:654.549,71	924.000,00	81.500,00	63.500,00	48.900,00	119.186,98	81.277,67
En el mes de Abril de 1919	39.518,86	4.045,72	—	6.000,00	—	500,00	300,00	1.858,48	1.552,84
TOTALES	3:697.578,90	883.155,32	1:654.549,71	930.000,00	81.500,00	64.000,00	49.200,00	121.045,46	82.830,51

FECHAS	Multas	Bonificación sobre títulos de Renta	Estampillas de Montepío	Sellos de jubilación y pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Amortización Caja Ahorros	Reintegro de «auxilios artículo 45»	Cuota anual del Banco Hipotecario del Uruguay	Utilidades del servicio portuario	Retenciones Judiciales	Retenciones Ley 17 Julio 1911	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
Hasta el 31 de Marzo de 1919	86.685,00	14.520,10	3.011,24	1.888,00	1.540,63	55,00	52,48	—	1.953,20	6.000,00	5.081,41	273,99	870,74	7:632.015,79	4:508.573,50
En el mes de Abril de 1919	1.516.50	—	—	32,00	2,93	—	—	417,20	—	—	—	55,15	733,90	55.533,58	—
TOTALES	88.201,50	14.520,10	3.011,24	1.920,00	1.543,56	55,00	52,48	417,20	1.953,20	6.000,00	5.081,41	329,14	1.604,64	7:688.549,37	4:508.573,50

EGRESOS

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Art. 45	Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por custodia de valores	Devoluciones	Honorarios médicos	Retenciones Judiciales	Amortización Caja Ahorros	Retenciones Ley de 17 de Julio de 1911	Existencias que pasan al 1.º de Mayo de 1919	TOTALES	Fondos Públicos depositados en custodia (Valor nominal)
Hasta el 31 de Marzo de 1919	4:036.999,49	2:404.847,74	698.819,84	177.090,69	62.680,91	3.756,73	1.496,57	4.418,11	1.254,19	11.073,04	74.212,61	170,00	259,92	—	827,62	—	7:477.407,46	4:508.573,50
En el mes de Abril de 1919	—	51.668,81	14.564,53	2.254,39	707,20	—	—	—	4,45	—	736,58	—	69,22	409,70	778,58	—	71.193,46	—
Existencias al 1.º de Mayo de 1919	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	139.448,45	139.448,45	—
Totales	4:036.999,49	2:456.516,55	713.384,37	179.345,08	63.388,11	3.756,73	1.496,57	4.418,11	1.258,64	11.073,04	74.949,19	170,00	329,14	409,70	1.606,20	139.448,45	7:688.549,37	4:508.573,50

Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN	Valor nominal	Precio de costo
Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina E. de Montevideo	$ 68.000,00	$ 60.080,10
Deuda Usinas E. del Estado	» 3:334.500,00	» 2:951.032,50
Empréstito 5 % Oro 1914	» 114.586,00	» 97.398,10
Deuda Interna de Conversión 6 1/2 % 1916	» 861.487,50	» 807.143,79
Deuda de Obras Públicas y Conversión 1918	» 130.000,00	» 121.345,00
Totales	$ 4:508.573,50	$ 4:036.999,49

Dichos valores se encuentran depositados en custodia en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Mayo 15 de 1919.

Juan Capurro, Subsecretario-Tesorero.

Vº Bº *Pablo Fontaina*, Tesorero ad-hoc

Héctor J. Astorga, Subcontador.

V.º B.º *García y Santos*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, Junio 7 de 1919.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió:

Aprobado; publíquese. (Acta N.º 590).

Enrique F. Areco, Secretario.

E. Givogre, Presidente.

7056-v.jl.9.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Julio de 1919

Trámite judicial — Leonel Aguirre y otros contra Cornelio Van Donselaar, recurso extraordinario de nulidad notoria. Emma Fasnath contra Antonio Figuerós. Una causa por homicidio y otra por desacato, recursos de casación. Nueve providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias — Nicasia Méndez de Villareal y otro contra la sucesión Elorriburu, investigación de paternidad y petición de herencia.

Trámite administrativo — Solicitudes de libertad condicional o anticipadas tramitadas, trece. El Consejo Nacional de Administración remite ejemplares de la ley sobre infracciones aduaneras. El mismo Consejo remite antecedentes sobre devolución de escrituras solicitada por doña Filomena C. de León. Exhorto del Juez de lo Civil de tercer turno a las autoridades judiciales italianas, en juicio por venta de propiedad. Estado del movimiento habido en el primer semestre del corriente año en el Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Relaciones correspondientes a Junio: Instrucción 2.o y 3.o, Crimen 2.o, y Cerro Largo, depósitos judiciales. Treinta y Tres, movimiento habido. Flores y Rocha, causas criminales en estado de sumario. Minas, Comercio 2.o. Rocha, Treinta y Tres y Flores, expedientes al despacho para sentencia.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 24; rubricados, 28. Legalización, 1. Oficios: librados, 73; recibidos, 9. Expedientes entrados: administrativos, 7; en consulta, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Martín Zaragoza Fernández, investigación de la paternidad. José B. Acuña contra las sucesiones de Robustiano Besón. Marcelina Badan, investigación de la paternidad. Pedro Fernández de la Vega contra Sala y Compañía. Tres en causas criminales por homicidio.

Interlocutoria — Félix Buxareo Oribe contra el doctor Ricardo Acosta.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Cuatro en causas criminales. Martínez Yolanda contra Omar Velázquez. Benítez José D. contra el Fisco. Compañía Telegráfica "Western" contra el Fisco. González Juan L., incidente Nemesio González. Un oficio del Juzgado Departamental de San José.

Interlocutorias — Carlisle, Crocker y Compañía contra Berreta, Fratelli y Compañía. González Juan L., sucesión, incidente Nemesio González. Megget Juan J., sucesión. Gestión de Manuel E. Comeselle. Banco de Crédito contra Federico Casalía y Elvira Carrara de Casalía.

Definitiva — Una en sumario de Aduana.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Ida P. Palmer con Ernesto E. Dickinson. Suc. de Eduardo Rauschert. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Artola. Felipe H. Ortiz con suc. de Estéban Solana. Angela S. de Clavera con Donato Balbuena. Suc. de Teodoro Richieri. Suc. de Martín Barrére incidente. Orestes Rotario con Debernardis y Scarabelli. Domingo Cabral. Alejandra F. Fernández con suc. de Silvana Fernández. Joaquín Guadalupe. Test. de Ceferino Arioni. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Garnier (2). Elena C. de Mercade con Francisco Pérez Vila. Banco Hipotecario del Uruguay con J. R. Trabal. Eugracia E. de Lauregui y otra con Francisco E. Gómez. Suc. de Perfecta L. de Agunechu. Francisco Piria con Mario A. Sierra. Test. de Pelegro Réboli, incidente Do Campo. Esteban Gravato con Humberto de Lilla y otro. Antonia Rotundo. Suc. de Antonio De María. Suc. de Antonio De María, tutela. Antonio Conti y otros. Suc. de María R. de Ruggiero.

Interlocutorias — Suc. de Carolina Quartino. Lisbella M. de Flores. Suc. de Lorenzo J. Lezama. Suc. de Petrona N. de Piqué. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Garnier. Sucs. de Dámaso Negrotto y otra. Suc. de Filomena F. de Gómez.

Definitivas — Sucs. de Horacio P. de Tezanos y otra (2). Suc. de María M. Lagrota. Suc. de Enrique Rueg. Suc. de Cosme Mendoza y Duval. Teresa M. de del Puerto. Suc. de Virginia B. de Bonifacino. Suc. de Cayetano Fabri. Teodolinda Tami con Juan Marazzi (hijo).

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Testamentaría Juan Morando. Testamentaría Calixta Martínez Buela. Testamentaría Elvira Martínez. Testamentaría José Shaw. Testamentaría Eusebia Montero de Ruiz. Testamentaría María Bourretere de Reguerie. Testamentaría Evaristo Norole. Testamentaría Ana Sofía Alhers de Weidman. Testamentaría Victoria Abaracón de Arrosa. Sucesión Adolfo Bazáñez. Sucesión Santos Bandini. Sucesión Gonzalo Rincón. Sucesiones Manuel Vázquez y otras. Sucesión Ramona Garcés de Wittler. Sucesión Angela María Cirone de Vignoli. Sucesión Juan Inés de Souza. Sucesión José M. S. González. Sucesión María Pujol y Blanch de Corominas. Sucesión Camilo P. Moreno. Sucesiones Jerónimo Buela y otra. Sucesión Andrés Zunino. Sucesión María Teresa Lascoutx de Thomasset. Sucesión Carolina Perrone de Tey. Sucesiones Andrés C. Frávega y otra. Sucesión Jorge Vigouroux. Sucesión Josefa Porta de Pelfort. Sucesión Manuel G. García. Sucesión Luis Cánepa. Sucesión Emilia Jessie Brown de Thomas. Sucesiones José Risso y otra. Sucesiones Mateo Fazzina y otra. Sucesión Avelino Lerena. Sucesión Justa Francisca Querendiain de Landa. Sucesión George Breon Bordes. Sucesión Indalecio Alemán. Sucesión Elisa Blanque de Galcerán. Luisa Machado de Correa. Ceferino I. Tábarez con la sucesión Pedro C. Echenique. Sucesión Nicolás Baldora con la sucesión Benjamín Eliauri. Intestado Manuel Rico. Juan Edmond con Salvador Scognamiglio. Venta de propiedad Enrique San Martín y otra. Venta de propiedad Emilia Vallarino. Ambrosio Battistella. Antonio Barreiro con la sucesión Eliseo A. Antúnez Maciel. Jaime Serralta con la sucesión A. Antúnez Maciel. Menor María Juana Papariello. Incapacidad Persilia Paredes. Sara M. Crespo y otro con la sucesión Eduardo L. Isola. Esmeria Fleitas de Di Pizzo con María Rosa Bordaberry. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Alejandro Rolando y otro. Lydia J. Broks y otros con Feliciano Riverón. Leocadio J. Caldeiro con Federico Ferolla. Queja Milhas y Cía. Dionisio González con José M. Sueiro.

Interlocutotrias — Sucesión María Dulio de Núñez. Sucesión Juan José Astengo. Sucesión Rosa Puppolo de Spinelli. Sucesión José Chichizola (2). Sucesión Santiago Méndez Labrador con Honorina Corredoyra. Tutela Fernando Díaz y otro.

Definitivas — Sucesión Carlos S. Pratt. Testamentarías Luis Castiglioni y otros. Sucesiones Rosa Magnoni de Ceriani y otra. Luis Fernández Blanco, ciudadanía. Incapaz Rosa Caldeyro. Incapaz Froilán González. Luisa Seijo de del Portillo. Prescripción Santiago de la O. Alvarez.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Bernardo Cotens, denuncia la mina Montevideana. El Fisco con Trillo y Larriera. Eustaquio Medina sobre jubilación, incidente por costas. Segundo Casas, denuncia la mina Santa Lucía. Pittaluga y Urrutia, cesionarios de Luis C. Pitzer, denuncia. Adolfo Eastman con la Intendencia Municipal. Intendencia Municipal contra las Compañías de tranvías eléctricos La Transatlántica y La Comercial. Ernesto Amorós con el Fisco.

Definitivas — Serapio Indart con el Estado. La Dirección General de Aduanas con Horacio Ellis y Cía.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Sebastián C. Aguilera con Angel Pozzoli. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Cayetano Anastasía con Félix Arias. Eduardo Albanell con Benita L. de Zito. Pastori y Cía. con Ameigeiras Hermanos. Felipe S. Murissich con Adolfo Artagaveytia (hijo) y otro. L. Barbosa con Angel Demichelli. C. Cafferatta con Ricardo Sierra. Manuel M. Gardella y otro solicitando se declare resuelto el contrato de sociedad Gardella y Cía. José Cenis solicitando título de corredor y rematador. Ricardo Scanavino con Pablo F. Terzaghi. Suárez Buyo y Cía. con Langguth y Haar. Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre con Isaías Kraide. Muscetti, Guichón y Cía. con Luis Scanavino. José García Mallarini con Pablo Fiorito, tercería Teodoro Fiorito. Francisco Siri con Juan Carlos Silva y Ferrer. Braceras y Cía. con Faggioni y Cía. Ambrosio Giz Gómez y Cía. con Miguel Nauar y Cía. Staud y Cía. con Carlos C. Pérez. Pedro de Souza con Carlos A. Berro.

Interlocutorias — Estapé Rivera y Cía. con Concepción N. de Apesteguia. Gervasio de León y Caballero, quiebra.

Definitivas — Felipe L. Murissich con Adolfo Artagaveytia (hijo) y otro. Juan Fernández, matrícula. Ganzo y Cía con Mario García Cames.

Libros rubricados — Francisco Tavella, 2. Surraco, Rey y Colombo, 2. Alberto Martor, 3. Julio A. Piqué, 2. Fransetti Hnos., 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Bartolomé Carmine, solicitando se inscriba en el Registro Público de Comercio la Emancipación de su hijo Américo. Manuel Rubio y Cía., con Fausto P. Ballefín. Juan Restelli con José Cuoce. Pastorino Hermanos con Luis Maggiolo. Guglielmelli y Budelli, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, en autos Cadenas y Cía. con B. A. Barrére y Cía. Garcé Rodríguez y García con Avelino M. Chaveben. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con

Nicasio Menéndez. Max Keller con Rubio y Cía. Francisco de la Hoz, hoy Domingo Mendaro (hijo), con Pablo Dell Oca. Julio Meillet con Carlos de la María. Osca Amílcar Meneses Milhas, título de corredor y rematador. Fausto Marghieri con Faridone y Cía., tres providencias. Jesús Cadaveira con Tomás Obiol y Cía. Juan M. Leone, quiebra, calificación. Nelson Carrasco con Pedro Falagian. José Rodríguez, quiebra, retroactividad. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Manuel Cal con Antonio Cal. Manuel Fraga con José Queijos, tercería de Fraga Hermanos. Rubio y Cía. con Jesús Núñez. Teófilo Sánchez Carballo, quiebra, Miguel Bonnefón con Antonio Masanés. Francisco B. Helguera con Santiago Bessonart. Daniel Paserini, desde fojas 44 Carlos Delgado con Enrique Potrie y Casal Hermanos, tercería Luis Burghie. F. Rocco y Cía. con Antonio Branda. Cocchi y Diez con Santos y Taboada. Blixen y Cía. con Inocencio Gutiérrez. Adelina M. Barbato con Gerardo Batlle. Anselmo R. Blanco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Guerín y Cía. con Pedro Juri. Francisco Susena con Antonio M. Seguí. Banco Español del Río de la Plata con Alejandro Sosa Díaz y Cía. Cipriano Lage con Juan Mario Ardoino. Faridoni y Cía. con Jorge Aimonada.

Interlocutorias — Angel Iglesias y Fernando Villar con Antonio Tallamonye y Cía. Cecilio García, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Francisco Vilaró con Alfredo Parada. Laborde y Hettema, matrícula. Cooperativa de Taxímetros, ídem.

Libros rubriacdos — Briozzo, Presno y Cía., 1. Villamarzo Alvarez y Cía., 3. Nicolás Inciarte, 1. Tufic Acle, 1. Dolores Buquet de Gordillo, 2. Carlisle y Cía., 1. Bergdalh y del Campo, 1. Carlos Morat y Hermanos, 3. Pablo Ferrando, 2. Lohigorry, Hermanos, 1. Pianavia y Cía., 2. Rossi y Cía., 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Trueba Angela con Antonio Iglesias, ejecución de hipoteca. Hermida Andrés con Manuel Silveira, ejecución de hipoteca. Cabral de Zenatti, Prudencia con Domingo Zenatti, nulidad de sentencia. Lorenza Correa de Presa, demente. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Joaquín Goldaracena, ejecución de hipoteca. Morás Pedro con Risso hermanos y Gastón A. Nin, medidas preparatorias. Oficio de Treinta y Tres número 1442 en autos "Atilio Irrazábal con María Vicenz, divorcio". Peláez de Amati Ramona, rectificación de partida. Martínez de Castro Segunda y Blanca Lidia Castro, sucesiones. Oficio de Cerro Largo número 1535 en autos "Emilia Silva de Colombo solicitando se le haga una notificación a don Benito Colombo. Irazábal Rodolfo, solicitando la entrega de sus menores hijos. Banco Hipotecario del Uruguay con Luis Scarone, ejecución de hipoteca. Batuga Francisca, antecedentes. Faraci Antonio con Pedro Luis Orechia, reconocimiento de firma. Stéfano Adela, artículo 113. Bemahor Raquel, solicitando se le provea de un curador especial. Marroche Sara con Manuel Gerne (hijo), divorcio. Regoni Isabel, auxiliatoria de pobreza. Zambra Teodoro, incapacidad. Petrone Umile y Teresa Castagnello, divorcio. Gallardo Lefor R. con José M. Navarrette y Cía., rescisión de contrato y desalojo. Ruiz Juana Francisca con Eugenio Palavecino, divorcio. Mañas Simón con Dolores Santos, divorcio. Fernández C. B. Rosembarg y Luisa Cornejo, divorcio. Segade José con Ricardo Liesack, cobro de medianería. Biaggio V. Tomás con Lucía Pérez, divorcio. Guillermo Gibbs del Cerro con María E. Rey, divorcio. Calcagno Bernardo con Segundo Vespa, daños y perjuicios. Torres Adelaida, información supletoria.

Interlocutorias — Mondino Enrique con María Bellmunt y Victoria, cobro de honorarios. Ayala y Gastón A. Nin, daños y perjuicios.

Definitivas — Banco Hipotecario del Uruguay con Ignacio Biathuri, rescisión de contrato y cobro de alquileres. De Santiago Juan José, artículo 113 del Código Civil. Serrano Rodríguez José, ciudadanía. Litro Correa Angel, inscripción de su defunción.

Audiencias — Cinco.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite — Pere de Luirete Juana María, testamentaría. Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón Maseiras, posesión de bien hipotecado. Caprario María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, divorcio unilateral. Girondo Laura contra Jaime Mulhall, divorcio. Aguerre Bernardo, sucesión. Frini José y Alice María B. Laur, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Exhorto número 491 de Paysandú en autos Peluffo Ayala de Viera Justa, ampliación de venia. Raña Miguel contra Rodolfo Brunel Solsona, reconocimiento de firma. Rodríguez Antonio, ciudadanía. Rey Constantino, ídem. Peña Prudencio, ídem. Alvarez Soto Elías, ídem. Manito Alfonso, inscripción en el Registro del Estado Civil. González Ignacio G., sucesión. Campos Magdalena G. contra Joaquín V. Grané, divorcio unilateral, incidente sobre entrega de ropas y muebles. Ludeke Arnoldo contra Berta Bonat, divorcio, incidente sobre alimentos y litis expensas. Quevedo Carlos contra Adela Angélica Saguier, divorcio. P. de Gianoni Josefina contra Samuel Gianoni, divorcio unilateral. Torre Lavina María Angélica contra Estanislao Gualberto Torre y otros, alimentos. De León Martín contra Benigna Gregoria Picherno y otros, ejecución de hipoteca. Rossi Enrique contra Enriqueta Nieto, divorcio. Delmonde Ana María contra Adelino Pablo Domínguez, divorcio unilateral. Blassi Celestina contra Francisco Pérez, divorcio unilateral. Exhorto número 487 del Departamento de Paysandú en autos Fiscal de lo Civil, a nombre de la Administración Departamental de Rentas, contra Roberto Ghiave y Compañía. Barbieri Roque, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Alonso Alfredo, inscripción de su defunción. González Modesto, inscripción de su defunción. Pacheco Pedro Lino, auxiliatoria. Jeunehomme Marta contra Luis Piñeyro, divorcio. Pagés Rafael S., solicitando la entrega de su menor hija natural Dolores Isabel. Alvarenque de Jiménez Juana, venia. Caruso Roque, incapacidad. Belistri Emma contra José Louis, separación de cuerpos. Botta Antonio Julio contra Hilario Anastasía y Daniel Speranza, reconocimiento de firma. Avila Muñoz Ramón R. contra María Castilla Aguiar, divorcio, incidente del doctor Schiaffino. Mázone Rafael, incapacidad. Arias María Amelia contra Federico Silva Jonas, divorcio por mutuo consentimiento. Oficio del Juzgado de Paz de la segunda sección. Couso Manuel contra Dolores Iglesias o García, divorcio. Delgado Gregoria contra Vicente García, divorcio por mutuo consentimiento. Vázquez Margarita contra Isidro David, divorcio. Villagrán Alejandro contra Felicia Teresa Perna, divorcio, dos providencias.

Interlocutorias — Pérez Justina, inscripción de su defunción. Cibils Juárez Carlos contra Julio Núñez Cibils, reconocimiento de firma. Rovey Victoriana contra Raúl Rivera, divorcio. Silva Roberto, información. Pallas Collazo Miguel y Armando, tutela.

Audiencias — Cinco.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Dirección General del Registro del Estado Civil.

Montevideo, Mayo 27 de 1919.

(Número 108).

Señor Director del "Diario Oficial":

De acuerdo con la ley fecha 17 de Septiembre de 1914, remito al señor Director los estados conteniendo los datos relativos a los fallecidos inscriptos en el Registro del Estado Civil, durante el mes de Abril último.

A la vez, se acompañan algunos estados del mes anterior, recibidos en el transcurso de aquél.

Saludo al señor Director atentamente.

A. Véscovi.

Artigas

1.a Sección — Abril — Ferreira Casilda, Fiordelmondo Teresa, Coelho Antonio Luis, Gómez de Monzón Carolina, Paiva de Marussi Edelmira, Retamar Concepción, Machado da Silva Tomás, Dos Santos Pereira Leoncia, Pécego Diego, López María Esther, Aquino Mauricio, De Cuadro María, Palmerola Casilda, González Héctor, De Castro Juan Adolfo, Correa Amalia, Olivera Eráclito, Martínez Hermenegildo, González Aníbal, María Flordelis, Ayala Dionisio, González María, Rodríguez Adán Núñez Cleto.

3.a Sección — Coelho Martins Pedro, Fressero Francisco.

4.a Sección — Prats Blanca Margarita, Goicoa Irma, Prats Juan Simplicio, Silva Astrogildo.

5.a Sección — Sin movimiento.

6.a Sección — Tejeira Pérez de Agustina, Suárez María René, Trinidad Nieves.

7.a Sección — Delaitti de Dal Lago Angela, Silva Onofre, Prates María, Capilera Francisca, Moraes Aimorino, Martínez Benigna.

8.a Sección — Díaz Venancia.

Canelones

1.a Sección — Abril — Torres Ventura, Rodríguez Antonio, Camejo de Camejo Leoncia, Martínez Margarita, Martínez Felipe, Trasante Raúl, Pessi Luis, Mingochea Luciano, Viña Máximo, Suárez María Cirila, Fraqui Elena, Barreto Valérico.

2.a Sección — Vadone Arturo, Gutiérrez Manuela, Damiani Juan Carlos, Bellini José María.

3.a Sección — Taury Ceferino.

5.a Sección — Bucca María Elena, Adela José, Patriarca Ilda Flor.

6.a Sección — Sánchez Antonio, Berrutti Roque, García Romana.

7.a Sección — Fernández Fermín, Nicolás Domingo Felipe, Martínez Andrés, Hernández y Clavijo Pablo, Quintero Carlos Eduardo, Martínez Cleofe Domingo, Calvera Elena Anastasia.

10.a Sección — Delgado Ramón Claudio, Riccetto de Asuaga Isolina, Delgado Dolores, Pérez Leoncio, Beltrán Jacinta.

11.a Ssección — Costa Teodora, Mendieta Esteban, Giménez Juan María, Cabrera Ernestina Vicenta, Gianello Pedro, Hernández Rómulo.

12.a Sección — De León Diego, Ciani de Tamborini María, González Carmen, Martínez Cándida, Fariña Angel, Balbi de Montaño Catalina, Maneiro Pedro Domingo.

13.a Sección — Berrutti Juan, Domingo Martínez, Dionisio Morón.

14.a Sección — Sánchez Martina, Gabarrín Jacinto, Giraldi Doraida.

15.a Sección — Cánepa Jacinto.

Cerro Largo

1.a Sección — Abril — Muiño Margarita Blanca, Rivero Domingo, Borche de Burgos Alice, Robles O'Donell, Morales Gonzalo, Argüello Luis Carlos, Leone Delfín Angel, Rodríguez Juan, Olivera Oribe, Núñez María, Delgado Miguel, Pellejero Próspero Saturnino, Piransola Juan Antonio, Costa Alcides, Pereira Carmelo, Pírez Ernesto, Mattos da Silva Luis, Sosa Juana Mato, Cánepa Valentín P., Galardi Carmen, González Lino Alejandro, González Tomás, Abreo Lila Ezequiela, Sierig Máxima, Leivas Juan Carlos, Villares Elena, Jorge Francisca, Herrera María A., Iribar Angel Eduardo, Calcagno Olga, Acosta Justiniano, Medeiros Juan, De León Ademar, Lima Antonio, Gutiérrez Solana.

2.a Sección — Juan Antonio Sosa, Leopoldina Biesque de Vagrera, Cerarda Andrada.

3.a Sección — Dacer Victoriano, Manzanares Francisco, Carballo Ramos Manuel, Ríos Cándido, Méndez Reiner, Marroche Alberta, Barrios de Olivera Rosa, Techera Marina.

6.a Sección — Narbay Antonio, Burgos José Salvador, Ribero Albano.

7.a Sección — Larronda Catalina, Larronda Angel, Chave María Josefa.

9.a Sección — Mederos Damiano Fabián.

10.a Sección — Montiel Serapio Lorenzo, Silveira Aldo, Alemán Modesto.

12.a Sección — Cuello Gregorio Aquilino, Medeiros Manuel.

Colonia

1.a Sección — Abril — Dotti Juana, Gelencich Enrique, Torres Juan, Tarragona María Esther, Díaz Gregorio Cirilo, Díaz María Esther, Allieti María Esther, Solano Eduardo Gabino.

4.a Sección—Charbonnier de Beux Susana, Zino de Barbaroux Emilia.

5.a Sección — Sin movimiento.

6.a Sección — Sánchez Manuel Miguel, Coto Ramón, Castelo Sánchez Jorge, Boné de Pérez Spikerman Adriana, Brasuna Estefanía Mariana, Crespo Gregoria Atilia, Kischinfsky Abraham, Doguez José, Ríos de Monzón Nicolasa, Devotto Aurelia, Verón Elvira, Risso Blanca Tila, Troncoso Valentina, Moris Ismael.

8.a Sección — Sosa Alberto José, Domínguez María Elisa, Veliz Isaac.

10.a Sección — Zimmer Catalina Rosario, Zerpa Eusebio José, Peláez Domingo Idlappenbach Bélgica Alberto, Schoffner de Rotti Fanny Julia.

11.a Sección — Ayala Lucía, Cervantes Ubaldino.

12.a Sección — Sin movimiento.

13.a Sección — Hernández Celestina, Buzetta Andrés.

14.a Sección — Moledo Benito.

Durazno

2.a Sección—Marzo—Jacinta Soria de Martirena, Ciriaca Fleitas, José Ferraro.

3.a Sección—Abril—Sin movimiento.

5.a Sección—Flora Rivero de Silveira, Miguela Meneses, María Berta Silveira.

12.a Sección—Sin movimiento.

13.a Sección—Chaparro Patricia.

Flores

1.a Sección — Abril — Bellini César, Arreola Tomás, Arrúa Tosanna Rina, Grajales Juana Máxima, Fernández Marcos, Báez Pedro, Ausolabehere Bautista, Iglesias Julio César, Bordón Zulma, Núñez María Angélica, Fernández Plácida, Muscar Pedro

2.a Sección—Sin movimiento.

6.a Sección—Sin movimiento.

Florida

1.a Sección—Abril—González Aurora, Latorre Asunción, Abreu Wenceslao, Medero de Suárez Elvira, Curbelo Gregorio, La Cruz Andrés, Macció Humberto, Tejera Petrona, Polichelel Renato Gioconda, Ibarra Rufino Héctor, Courtic de Puyo Rosalía, Alexandre Hortensia, Díaz Larroca María Dolores, Rossi Arsenio, Martino Angel, Parada María Ana, Marichal Manuel Rogelio.

3.a Sección—Sin movimiento.

4.a Sección—Decena de Javier Ana, Bacelo Aurelio, Pou José, Cunha da J. Peregrino, Idoyaga Esther María.

5.a Sección—Sin movimiento.

7.a Sección—Villagrán Susana Filomena, Curbelo María Carlota, González Eloy,

8.a Sección—Guerra Josefa, Lombardi José.

10.a Sección—Alberti José Fortunato, Iriartegaray Juan, Pérez Feliciano, Viñas Celia Josefa, González Juan.

11.a Sección—Aurel de Clavero Dionisia, Correa Victoria Gregoria, Marcenales Ernesto Ubberfilio, Gómez Cipriano, Ligüera Luis.

12.a Sección—Berdías de Barreiro Clara, Ayala Luciano, Maciel Eduardo Alberto.

Maldonado

3.a Sección — Abril — Píriz Lucas.

4.a Sección—Alonzo Emeterio R., Furtado Teodoro, Denis María Ester.

6.a Sección — Rodríguez Juan, Martínez Laureano.

7.a Sección — Castro de Viroga Francisca, Méndez Larrosa Cristino, De León Dolores Celeste.

8.a Sección — Acosta Fortunata, Caitano Lino, De la Llana Narciso, Acuña Regino, Garmendia Agueda.

9.a Sección — Rodríguez Fructuoso Orlando.

Minas

1.a Sección — Marzo — Berrueta Esperanza, Gallo Eledia, Alonso de Castro Leonor, Prieto Agustín, Sosa Sofía, Vilchez Raúl, D'Angelo Francisco, Martínez Narciso, Techera Delia Belia, Maiadna María Hildis, Gómez Aníbal, Larrosa Antonio, Riverón María, Martínez de Larrañaga Juana Ofelia, Pereira Angela, Beltrame José M., Alfonso de Barrera Balbina, Tierno Isabel Ignacia, González Paula, Agriel María Luisa, Pintos Francisco Romeo.

1.a Sección — Abril — Morosoli Clementina, Bonomi Angela, Freire de Patiño Fermina, Lezcano Marcela, Guerra Ramón A., Menchaca Celiasir, Prieto Manuel M., Cabrera Eriberto, Trelles Emma Luciana, García de Castro Dorotea, Bordón María, Delgado de Morales Prudencia, Martínez Leonel, Garófalo Francisco, Sotelo de Castells Etelvina, Billar María Olira, García Próspero, Santero de Preliasco Angela, Trías Zacarías, Pintos Luis Doroteo, Magordoy Francisco, Sinfuentes Alejandro, Fucó Adrián (hijo).

4.a Sección — Trías Luz Alba.

6.a Sección — Benítez Carmelo.

7.a Sección — Bordón Angela.

8.a Sección — García Celestina, Antúnez de Jusaurralde Luciana.

10.a Sección — Martínez Matías.

11.a Sección — Fernández Feliciana, León de Gregorio.

12.a Sección — Pérez Nicolasa, Rodríguez Hilario, Barbachán Celeste Aída.

13.a Sección — Semperena José María, Aguirre Inocencio, Castro Remigio.

Montevideo

1.a Sección—Abril—Torre Nicolás, Lerosi Angel, Hargons Martín, Iglesias de Fernández Rosaura, Paladino Miguel, Vergara Manuel, Soler Juan Carlos.

2.a Sección—Baladan Bernardino, Puyo Arturo, Navarro Modesto, Martirena Juan, Arbela Pedro, Iglesias Manuel, Pérez Crisanta, Bascuas Daniel, Bonjour Juan P., Davila Pedro, Otero Generosa, Farassi José, Sandes de Martínez Casilda, Amado Juan, López Arzo, Viñoli Lorenza, Clavijo Servando, César Raúl, Ramos Juana, Acosta Telésforo, Mariño José, Canóniga Jerónimo, Mozo Isabelino, Lema de Camano María, Larruina José, Anaya de Benini Zelmira, Fajardo Martín, Acosta Zacarías, Otero Eulogio, Del Puerto de Durán Concepción, Cáceres Elisa, García Martín Agustín, Contrera de Urioste Julia, Borragans Manuel, Pereira Núñez Mariano, Roig Antonio, Cabrera Daniel, Robadilla Emilio, Guadalupe Césareo, Colombino Dionisio, García Isidro, Fracchia de Ojeda Carmen, Antonia Benvenutto de Parodi, Carozzi Agustín, Cardoso Jerónimo, B. de Pugliesse Concepción, González José, Teodosi de Abanda Rosa, Rodríguez Manuel, Ivanoff Teodoro, Luque Pascual, Aguirre Abelardo A., Gutiérrez Luis Alberto, N. N., Do Alonso Domingo, Medina Manuel, Alfonso Felipe, Tortorielo de Oriola Carolina, Liera o Cabrera Enrique, De Rosa de Buencristiano, Nicolina, Otero Benito, Motto Alejandro, Pérez Manuel, González María Elena, Hernández de Trujillo Juana, Gea de Olivera Josefina, Castro José María, Gener Dolores, Biancardi Pedro, Isidro Manuel, Ferreira Ildefonso, Santos Antonio, Frecia Horacio, Vidal Elodia, Masagatti Miguel, Gradín Julio, Lotito Miguel.

4.a Sección—Buguerie de Cloud María, Sorensen Pedro, Castiglioni Alfredo, Pomodoro de Samoria Rosa, Harvey Simón, Solla Alberto, Benedet Carolina, Scaglia de Mezzera Luisa, Gatti de Zenasi Carolina.

5.a Sección—De los Santos Isidora, Fraga Pablo, Moreno Irma, Marak Alberto E., Agorio Isabel, Alonso María Luisa, Gómez Ambrosio Juan, Feula Juana, Abelenda José Lefevre, De Etcheverts Josefina, García de Volonté Amalia, Fraga Martín.

7.a Sección—Ramona Bes de Sebé, Margarita González de Quiroga, Agustina Mira de Gargallo, Osvaldo Romaguera, María Elena Sabini, Antonio Papa, Antonia Paublinitti, María Reyes de García, Ramona Viña de Rey, Lovina Ferrari, Elsa Migues, Inés Pampiglioni de Gay, Ema Clara Mosca, Elisa Chiappe de Desio, Antonio Cotelo.

8.a Sección—Ortiz de Olivera Elisa, Soler Estanislao, Cerrutti de Raffo Giullerma, Pagani José, Nates de Salicio Faustina, Salecio Benito, Anchichafar de Caricabur Graciana, Dellorto de Delorenzi María, Arroyo María de las Mercedes, Labrouse Fanny Juana, Cleffi Deolindo, Carbone Luis Eduardo, Bianchi José, Mantero María Luisa, Olivari de Pereyra Emilia, Fossati de Castiglia Inés, Carrara de Badetto María, Collazo Julio, San Román Severino, Andrades Haydée, Facal José María, Spigardi Héctor, Sierra Ezequiel Anastasio, Mateo Isidro, Hernández de Percovich Gregoria, Yerobi de Bianchi Josefa Ramona, Bugaer Pablo.

9.a Sección—De los Santos Clara, Carrara Juan Bautista, Delle Piane María Esther, Almada María Cristina, Brunetto Esperanza, Beta Eliseo.

10.a Sección—Silva Martínez, Pesci Pedro, Román Juan, de la Cruz Manuel, Lamela Julio, Raissignier Juan Julio, Vignoli Jacinto, Ramos de Figueroa Dolores,

Irigoyen Ramón, Salhon Pedro Javier, Borsani Juan Ruperto, Veiga Andrea, Linares Dora Mariana, González Ruperta Irma, Rodríguez Casimira, Vidal Baldomero, Vidal Gregoria, Arias Brígido, Franzoia de Gradín Dominga, Fort de Mompeone Carmen, Farías Manuel, Rodríguez Jesús, Castagneto Felisbina, Dentone Juan, Larrosa Manuel, Ituarte Segundo, Marichal Felipe, Rossi de Romero Ana, Mariño (hijo) Nicolás, Picardi Magdalena Yolanda, Fernández Fausta, Quijano Gregorio, Cuba María Olga, Chappino Antonio, Romero Andrés, García Juana Remigia, De Souza José Joaquín, Fernández Faustino, Garrido Martiniano, Sosa Domingo, Di Luca Vicente, Núñez Dibercelino, Zubillaga Silvio, Freitas Lorenzo, Francesconi María Rosa, Montoya Manuel, Candelot Juan Lemos Juan, Colisignia Domingo.

11.a Sección—María Angélica Viera Rodolfo Olivera, Irma Angela Benia, Teresa Montero de Odesa, María Elisa Garibotto, Máximo Cruz, Carlos Teodoro Baciadone, Hada Baluja, Juan J. Pérez, Mario Tomás Pérez, Romualdo Buela, Buenaventura Eva Pérez, Ramona Richiel, Omar Felipe Laudaberry, José Raimundo Olivera.

12.a Sección — Juan Eduardo Damiani, Luis Arnoldo Ruffa, Enrique Borderola, Margarita González, Andrea Vidella, María Curbelo, Avelino Pérez, Altamira L. de Silva, Ana Julia Couture, Julián Miño, Fortunato Artecona, Antonio Bessio, Enrique Gibbs del Cerro, Andrés Miguens, Julia González, Emilia Lobreto. Ana Ciarlo de Dalove, María Delfina Jaurechi, José Fernández Díaz, Margarita Oggerino de Pereyra, Agustín Curbelo Agustín Destéfano, Raúl Ramos, Raúl Araújo, Ricardo Cabrera, María Payssal. Feliciana Pérez, María Garaffo de Reganado, Elisa Francia, Eunice Renee Vignone, Niria Armanda Barrios, Dante Bianchi, Angel S. Rossi, María Bacho. Yolanda Peyrano, María Banchero, José Viera, Walter Martínez, Juan Basso, Pedro Barla, Vicenta Martínez, Carmen Arrilucea, Juana Capo, Adolfo Carboto.

13.a Sección — Toniolo Juan, Iraola de Naranjo Margarita, Soto Dora, García Juan Valerio, García de Durán María, Arévalo Juana, Galli de Rodríguez Delfina, Javier Santa Bibiana, Silva Matilde, Píriz Vicente, García de Novella Rosa, Bassi Angel Alcides, Luria de Arbizú Clodomira, Arriague Dora Elena. Guillauma Fernando Ricardo, Castiglioni Carlos, Lagorio Aurora Lorenza, Murillo Antonia, Silveira Isabel.

14.a Sección — Angel Landoni, Thomas Josehh Neill, Manuela Rovira y Saravia, Elena Barrios Reyes, Aída Del Pino, María Romero de Giménez, Gregorio Glaz, María Bourretevi de Beguerie Manuela Ifram, María Angélica Martínez, Palma Cabrera.

15.a Sección—Gard Filomena S., Pérez de Vila Gregoria, Deluca Domingo, Petit de Falbú Francisca, Fajardo Alejandro Sixto, Grignolo Segundo, Pereira Gualberto, Núñez Florisbelo, Aveduch Víctor Jacobo, González Angela Dolores, Wilche Ricardo, Spoturno Pablo Luis, Espinosa Sebastián Bolívar, Clara Carlos, Abillara María, González Eduardo, Núñez Esther, Teichera Antonio Luis, De León José López José, López de Cano María, Luzardo Juan Carlos, Vázquez de Castro Rosa, Julette Miguel Angel, Pelayo José. Dols de Laguarda Petrona, López Juan Pedro, Percal Miltón Hugo, Arocena Luisa, Britos Isidra Z. Fajardo Berta Claudia, Imerzo Luis, Cortese Luis Alberto, Nieto José María, Demaría José. Acosta Pedro, Albeno Tomás, Herrera Florencio, De Olea Severiano, Sanguinetti Faustina B., Hernández María Angélica, Zanarelli Angel, Suárez María Haydée, Castro Leoncio, Mondino Sebastián, Amil Dominga, González Exequiel, Falas Dora, Rodríguez José Pérez, Silva Humberto José, Ipar Pereyra Víctor, Castañeira Juan, Vilar de Lamota Manuela, Taques María Inés, Gelós Pedro, Francisco Miguel Angel, Yolanda Violeta Iris, Figgini Pablo, Valenzani de Batallese Carmen. Monegal Petrona, Ferrari Gregoria. Grossa Dora Luisa, De Castillet Renán, Guerrero María de Lourdes, Baubet Blanca Lilia, Otegui Pablo, García Hermenegildo.

16.a Sección — Labat Catalina Aicardi, Méndez Juan Manuel, Rodríguez Petrona Barrios, Barbero Dionisia Abate.

17.a Sección — Iglesias Cordeiro Manuel, Noé Leonel.

18.a Sección — Comaschi Clemente, González de Cabani Ema, De Benedetti Domingo, Sueiro Matilde, Videla de Millán Clotilde, Moraz Juan Bautista, Pereyra Juan Benicio, Cabrera Octaviano. Delmonte Jacobo, Sobrino Ricardo, Cirullo José, Ceppi Enrique, Galeano Juan. Márquez de Perera Natalia, Martínez Anselmo, González de Irasoqué Margarita, Ibarra Inés, Viera Gumersindo, Pérez Josefa, Pastiglione Domingo, De Armas Amelia Blanca, Rivas María Yolanda. Reyes Gregoria, Rodríguez Adela, De los Santos Carmen, Tauriño Isabel, Elizabelar Elcira, Ferreira Maura, Testasseca Juan, Fernández Chaves Agustín, Rumbo Antonio, Pintos Juan, González Rosario, González Doolres, Stapiñiko José, Maciel León, López María R., Arrospide Nicasio Miguel, Collazo Angel Aníbal, Palú Carmen, García Cerviño Walter Américo. Storace María Margarita, Storace Margarita Hortensia, Riviere Berta, Spigno Antonio, Lescute Luis, Puentes Enrique. Caballero Pedro, Alonso Ricardo, Méndez Hilario, Paruelo Emilio, Méndez Lauro, Periscal Francisca, Cima Isidoro Viera Gregorio, Vallarino Pedro, Saavedra María Inés, Labruna Felipe, Cámpora de Campos Teresa, González Almena, Lorenzo Justo, Colombo Pedro, Páez Justa, Araújo Manuel, Sierra Hilario, Núñez Ramona, Delgado Aureliano, Rospide Gregorio, Moyano de Valiente Catalina, Grau Felipe, Medeiro Juan, Larguero María Esther, Suárez Miguel, Tabárez Luis A., Farías Juan, Jones Evan Tellechea José Prudencio, Arrugette Lázaro, Fioretti Herminia, Alvarez Raúl Cardozo De León Primitiva, Sala Luisa Suárez Elvira, Comejo Isabel Perdomo de Rodríguez Isaura, Soria Juan Carlos, Giménez Rosa, Pereyra Adela, Pintos Anastasio, Cardozo Ponciano, Laguna de Benítez Fructuosa, Gutiérrez Eusebia, Ferrari de Jorietti Irene, Vitale Zulma Bernabela, Russo Salvador, Díaz Bibiano Traverso Elsa Mercedes, Chausiño Juan Eugenio.

20.a Sección — Adamoli Ernesto Ricardo, Vidarte Benita, Vargas Nicasio Dumont de Panizzi Juana, Comitre Manuel, Etchegoyhen Juan Bautista, Seoane Pablo, Sciutto de Coleri Catalina, Rodríguez Miguel, Perdomo Delsia, Alipp Debatista Margarita, Nieves Fragello Nieves María, Bentancor María Irma La Duke Federico, Martínez Juan José

21.a Sección — Berigol de Maissonave María, Camacho Eugenio, Revello Juan Bautista.

Paysandú

1.a Sección — Abril — Herrera de Gutiérrez Amalia, Taberna José, Sifredi Isabelino, Balbis de Scartaccini Máxima, Marcicovetre Genario, González Gumersinda, Maina Josefa, Martínez Alejandro, Espartel (hijo) Eduardo, Pulido Pedro, Rezzati Santiago, Dores Isidoro, Nieves Francisco. Rebaudengo de Sclavo Paula, Dávila Marcos, Azzato Ramona Nieves, Bardelli Orlando Rubén, Silva Clara, Zapata Ricardo, Macera Delia Esther, Moreira Delfina Estela, Elorza Antonio Rolando, Testoni de Galmarini Josefa, Viera María Magdalena, Campos Juan Evangelitos, Sosa Máximo, Bernasconi de Fuentes Ida Florentina, Pesce Américo Pedro, Milano Miguel, Fontela Gregoria, Carabajal Mercedes, Russi de Pérez Catalina, Goñi de Martínez Fernanda, Silva Aparicio, Prat Joaquín, Gularte Manuela, Talamás José, Godoy Sixta, Colla Umberto Víctor.

2.a Sección — Mendoza Bernardino.

5.a Sección — Suárez Felicidad, Pereira de Pereira Julia, Rodríguez Lucía, Froste de Guichón María Felicia, Cabral Tiotoma Esperanza.

8.a Sección — Juan Pereira, Ernesto Beckwith, Cecilia Santana.

9.a Sección — Elisa Campos de Costa.

11.a Sección — Reyes Alberta María.

Río Negro

6.a Sección — Abril — Batista Manuel, Eleguisamón Justa, De Lizarza Féliz.

10.a Sección—Abreon Robustiano, Juan Carlos Rosas.

Rivera

1.a Sección — Abril — Ribeiro Braulio, Alves José, Moraes Bibiano, Collazo Estela, Valturio Rosa, Pereyra Demetrio, de Camargo Ana Salustiana Fleitas, Luis Ceferino, Ojeda Amelia, Martínez Juan, Gularte Longina, Techeira María Norma, Jiménez José Sirio, de Valiente Hilda Oliver, Píriz Julián, Andrade Luisa María, Bustamante Erimita, Da Silva Diamantina Blanco, Dos Santos Clara, Servat Ilbia, De los Santos Juan, Vidart María, Ferreyra Antonio, Antunes Luis, De Pablo Rosalina, Vargas Carlos M., González Varón Sulci, Dávila Jaime, Machado Cándida.

3.a Sección—Alvez Antonio, Viera Liberato, Núñez Clara, Osorio de Acosta Ana.

5.a Sección—De Molins Luis.

6.a Sección—López Cándido, Román Telésforo, Maidana Manuela, Madruga Daniel.

8.a Sección—Nieves Pedro, Pintos Justino Crescencio.

9.a Sección—Gómez Olivio, Rocha Alfonso.

Rocha

1.a Sección — Abril — Gutiérrez José Francisco, Bentancur Bernabé, de Armas Carlos Asunción, Silvera Aparicio, Cardoso Clara, Pereyra Laurindo, Espel Isabelino Artigas, Alvarez Regino Juvencio, Granero Darío, Martínez Margarita, Sosa Flora, Bengochea Artigas, Rodríguez Domingo.

3.a Sección—Carrasco Bernarda, Caitano María Julia, Velázquez Basilisio, Medina Paulina.

4.a Sección — Pérez Gregoria Ventura, San Martín Celina.

5.a Sección—Acosta Adaleisa, Santos Emiliano, Machado Eustaquio, San Martín Darío Pedro.

6.a Sección—José Abreu, Cayetana Pereira, Antonio Mario Pereira.

7.a Sección—Guerra de Deleón Vicenta.

8.a Sección—Sin movimiento.

Salto

2.a Sección—Abril—Silva de Giménez Hipólita, Rebollo Juan, Banquero Oscar Anacleto, Arzuaga Juan José, Illafont Ana, Ferrás Justo, Cabrera Modesta, De la Canal Eustaquio, Bueno Juan, Berretta Nicolás, Donini Cayetano, Almada Margarito, Nino Claudia.

3.a Sección — Flores Jesús, Olivera Basilio, Aguirre Zenón Lucreciano.

5.a Sección — De Souza Avelina Motta, Da Silva José Pedro, Machado Claudiano, Rivero Esteban Carmelo, Rodríguez Fructuoso, Dos Santos María Antonia, Gómez Bonifacio, Ferrón María Aldina.

6.a Sección — Trindade Patricia, Fagúndez Manuel, Vilar Juan Abelardo.

9.a Sección — Hernández Jorge.

San José

1.a Sección — Abril — Víctor Alvarez, Irma Menéndez, Eduardo Luis Camps, Virginia Moreira de Sosa, Domingo Rius, Eduardo Fabre, Teodoro Armesto, Juana Faustina Pérez Hernández, Humberto Martínez, María Josefina Alfonso, Rubén Jesús Copete, Ramón López, Guillermo Rodríguez, Francisco Benítez.

2.a Sección — Carlos Alberto Stable, Juana Machín, Bartolo Badal, Faustina Fernández, Modesto Machín, Antonio Cantoni.

5.a Sección — Peña Alberto, Rodríguez Juan.

6.a Sección — Cenone Clemente, Fajardo Guillermo Claudio, Sánchez Edilgrándo, Delgado Venancio.

7.a Sección — Hernández Antonio, Marrero María Irene, Camacho de Medina Dionisia, Gamba Juan Francisco, Centurión **Rómulo.**

Soriano

1.a Sección—Abril—Rial Juana Irma, Acosta Mara Javier, Acosta Martiniano, Rial de Dupouy María Antonia, Angelina Félix Antonio, Mueia Manuel Nepomuceno, Sosa Tomás S., Carabajal Tula, Larrosa Juana, Vespa Mercedes, Dible Julia, Deus Luis, Souberville Lidia, Benítez Justiniano, Gómez Marcelino Martín, Diez José Rodolfo, López Tomás Lucas, Espinosa Elida.

3.a Sección — Solari de Vázquez Carmen, Caquias Juan María, Roberts Higinia, Arregui Alida, Oroná Eugenio Gertrudis, Lezano de Elms Tomasa Dolores, Soldarello Saturnina, Bermúdez Julia Edilve, García de Belgara Saba, Armand Pelón Raymundo, Castro Cecilio.

4.a Sección—Fossi Leontina, Ferrer Gutiérrez Vicente.

5.a Sección—Suárez Herminia.

12.a Sección—Sin movimiento.

Tacuarembó

1.a Sección—Lino Suárez, Pliscel Lima, Martiniana Rodríguez, Luisa Borches de Echevarría, Juan Alberto Gravina, Alda Escobal, Homero Demetrio Sosa, Manuel Bautista, Dolores Colmán, Virginia Prudencia Landó, Wáshington Lucas Ríos, Isidora Maciel, Alcivio Costa, León Britos, Juana Mello, Secundino González, Clarestino Suárez, Dionisio Alves, Flaubiano José Da Costa.

3.a Sección—Pilar González, Adelina Iriart de Cardozo, Eulalia Alvez, Virginia Rosa de Meneses.

5.a Sección—Ramírez José, Pratto Elena, Rodríguez Corina, Silva Blanca Leira.

7.a Sección—Sin movimiento.

8.a Sección—Ribero María González Julieta, Suárez Amalia, Pérez Manuela, Leal María.

9.a Sección—González Orfilio Simón, Rosa Aurelia, Ramos Francisca, Custodio Marcos, Viera Celedonia, Guzmán Servanda, Cardoso Juliana, Rodríguez Ramón Sabino.

11.a Sección—Marzo—Benavídez Petronila, Arias María, Pérez Ciro Silvio.

Treinta y Tres

1.a Sección—Abril—Pérez Miguel, Graña Isabel, Medero Francisco, Crosa Eugenio, Correa Pascasio, Brun de Toledo Adelina, Blanco Agueda Manuela, Ramos Emilia, Barboza de Lagarche Ventura, Miraballes Rogelio, Rodríguez M.a Elena, Barros Eustaquio, Sieres Juan, Domínguez Carolina, Lima Indalecio, Veloz María Elena, Acosta César.

2.a Sección—Alcarraz Dalila Benita, Cardozo José, Araújo Carlos, Olmos Isabel, Techera Bernardino.

4.a Sección — Rodríguez Concepción, González Pablo.

5.a Sección—Martínez Lorenza, Fábrica Anselma Reina, Falero Juan, Molina Ezequiel Euclides.

6.a Sección—De Sosa Luis Lorenzo, Martínez Baltasar, Gadea Zoilo.

7.a Sección—Machado de Segovia Isabel, Silvera Justo.

8.a Sección—Sejas Zenón, De Vecino Paula Mosqueira, Ijes Ubelfil.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 8 de 1919

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes	71 70
3.290	para el 9 de Julio	71 60
7.050	ídem ídem.	71 60
1.880	ídem ídem.	71 60
2 350	ídem ídem.	71 50
2 350	ídem ídem.	71 60

Deuda Interna 1916

5.500	para el 9 de Julio	102 —

Deuda Nacional de Saneamiento

1.000	para el 9 de Julio	99 20
5.000	ídem ídem.	99 20
10.000	para fin de mes	99 20

Empréstito de Conversión

9.325	para fin de Agosto	93 60
9 325	para fin de mes	93 10

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000	para el 9 de Julio	97 60
5.000	ídem ídem.	97 70
2 000	ídem ídem.	97 70

Títulos oro 5 % de 1914

4.700	para el 9 de Julio	88 —
4.700	ídem ídem	88 —
2 350	ídem ídem	88 —
21.150	para fin de mes	88 —

Cédulas A

1.300	para el 9 de Julio	94 —

Títulos Hipotecarios serie R

5.000	para el 9 de Julio	100 10
5.000	ídem ídem	100 10
5.800	ídem ídem	100 10

Títulos Hipotecarios serie S

5 000	para el 9 de Julio	100 70
6.000	ídem ídem.	100 70

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 9 de Julio	71 60
2.350	ídem ídem.	71 60
4.700	para fin de mes	71 70
18.800	ídem ídem.	71 70
4.700	ídem ídem.	71 70

Deuda Interna 1916

4.000	para el 9 de Julio	102 —
3.600	ídem ídem.	102 —
1.000	ídem ídem.	102 —
1.400	ídem ídem.	102 —
5.000	ídem ídem.	102 —
2.000	ídem ídem.	102 —

Deuda Interna Conversión 1916 2.ª Serie

10.000	para el 9 de Julio	101 80
5.000	ídem ídem.	101 80

Deuda Nacional de Saneamiento

10.000	para fin de mes	99 30
1.000	para el 9 de Julio	99 30
5.000	ídem ídem.	99 40
5 000	ídem ídem.	99 40
5 000	para fin de mes	99 50
5 000	ídem ídem	99 50
5.000	ídem ídem.	99 50
10.000	ídem ídem.	99 50

Pesos		Por ciento
2.000	para el 9 de Julio	99 50
5.000	para fin de mes	99 50
5.000	para el 9 de Julio	99 50
5.000	para fin de mes	99 50
5.000	ídem ídem.	99 50
3 000	para el 9 de Julio	99 50

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

1 000	para el 9 de Julio	98 —

Empréstito de Conversión

3.730	para el 9 de Julio	93 10
9.325	para fin de mes	93 10
1.678 50	para el 9 de Julio	93 10
1 865	ídem ídem.	93 10
932 50	ídem ídem.	93 10
6.993 75	ídem ídem.	93 10
5.595	ídem ídem	93 20
9.325	para fin de mes	93 20
932 50	para el 9 de Julio	93 50
9.325	para fin de Agosto	93 80
932 50	para el 9 de Julio	93 50

Bonos Construcción Palacio Legislativo

5.000	para el 9 de Julio	97 80

Acciones Banco Popular

100	para el 9 de Julio	99 —
50	para fin de Agosto	99 60
50	ídem ídem.	100 —
100	para fin de mes	99 —

Acciones Banco Italiano

17	para el 9 de Julio	170 —
35	ídem ídem.	170 —

Títulos á ubicar

1.000	para el 9 de Julio	91 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.200	para el 9 de Julio	101 —

Títulos Hipotecarios serie H

5 000	para el 9 de Julio	100 —
1.500	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie I

5 000	para el 9 de Julio	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —
2.000	ídem ídem	100 —

Títulos Hipotecarios serie J

10.000	para el 9 de Julio	100 —

Títulos Hipotecarios serie K

10.500	para el 9 de Julio	100 —
5 000	ídem ídem.	100 —
11 500	ídem ídem	100 —
5.000	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie L

5 000	para el 10 de Julio	100 —
3.000	para el 9 de Julio	100 —

Títulos Hipotecarios serie M

5 000	para el 9 de Julio	100 —
8.000	para el 10 de Julio	100 —
7.000	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 9 de Julio	99 90
5.300	ídem ídem.	99 90
2.500	ídem ídem.	99 90
10 000	ídem ídem.	100 —
1.100	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 9 de Julio	100 10
2.000	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000	al contado.	100 —
1.400	para el 9 de Julio	99 90
1.500	ídem ídem.	100 —

Títulos Hipotecarios serie R

1.500	para el 9 de Julio	100 10

Títulos Hipotecarios serie S

1 500	para el 9 de Julio	100 70



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

55.a SESIÓN ORDINARIA

JULIO 2 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CÉSAR MIRANDA

(Conclusión.— Véase el número 4020, Poder Legislativo, página 84)

Señor Salgado — Respondiendo a lo que decía el señor diputado Ramírez, yo quiero recordar...

Señor Ramírez — Eso no está en discusión.

Señor García Morales — No puede hablar sobre el fondo.

Señor Segundo — Ni tampoco puede hablar sobre mi moción.

Señor García Morales — Doctor Salgado: lo que está en discusión es la moción que he formulado para que se prorrogue la sesión hasta que se vote la moción de prórroga.

Señor Salgado — Pero sobre eso mismo es que quería hablar.

Señor García Morales — Cómo va a hablar sobre eso! Es una maniobra mala, incorrecta!...

Señor Barbato — La de ustedes! — (Murmullos e interrupciones) — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — Orden, señores representantes!

El señor representante García Morales no puede pronunciarse en la forma en que lo ha hecho en sala. El señor representante Salgado tiene derecho a hacer uso de la palabra porque el Reglamento lo autoriza.

Señor García Morales — Pero no hace uso de la palabra para hablar sobre mi moción. A pretexto de mi moción va a hablar sobre otra cosa.

Señor Presidente — El señor representante puede hablar sobre lo que quiera.

Señor García Morales — No puede hablar de bueyes perdidos!

Señor Cortinas — Se iba a ocupar de la moción del doctor Ramírez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante Salgado.

Señor Salgado — Voy a hacer una simple consideración, fundado en un motivo más sensato.

Voy a hacer presente a la Cámara que no es cuestión de satisfacer un capricho personal, un pequeño antojo de obtener la minoría en este caso que se revoque la resolución tomada por la Cámara en la sesión anterior.

Señor Berro (don Emilio) — Defendemos la autonomía municipal.

Señor Salgado — Nosotros, señor Presidente, en la sesión próxima seremos mayoría y podremos reconsiderar lo que resuelva hoy la Cámara; es cuestión, pues, de tomar una resolución sensata, bien pensada. Por eso es que yo quería que se conociera anticipadamente la moción del seoñr diputado Cortinas y que se discutiera y que se votara después, siguiendo ahora...

Señor Jiménez de Aréchaga — Alguna vez debe tener ese gusto la minoría!... — (Murmullos).

Señor Salgado — La Cámara no debe votar nada por capricho.

Señor Quintana — Aquí no obramos por capricho; aquí defendemos los intereses de la campaña y del país en general.

Señor Barbato — Aquí obran por sorpresa. — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Salgado — El señor diputado Ramírez decía que quería darse el gusto, la minoría, de triunfar.

Señor Quintana — ¿No es gusto darle una satisfacción al país? Eso es lo que quiere la minoría.

Señor Jiménez de Aréchaga — Y debemos darle ese gusto a la minoría.

Señor Ramírez — No he dicho que lo hagamos por darnos un gusto sino que ese gusto ni Dios nos lo quita.

Señor García Morales — Si no dejan votar mi moción nos obligarán a que, usando los mismos procedimientos, nunca prorrogaremos las sesiones de la Cámara.

Señor Otero — La mayoría las prorrogará! — (Murmullos e interrupciones). — (Suena la campana de alarma).

Señor Presidente — ¡Orden, señores representantes!

Señor Ramírez — Hago moción para que se cierre la discusión. — (No apoyados).

Señor Presidente — No se puede votar esa moción.

Señor Ramírez — ¡Cómo no!

Señor Presidente — No ha concluido el señor Salgado.

Señor Ramírez — Creí que había concluído.

Varios señores representantes — No puede continuar!

Señor Berro (don Emilio) — Está dando tiempo a que suene la hora. Mire la hora que es!

Señor Salgado — Yo iba a terminar... — (Murmullos e interrupciones).

... pero pido un poco de orden primero.

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores representantes! Tiene la palabra el señor Salgado.

Señor Salgado — Iba a terminar, señor Presidente, haciendo esta moción... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Segundo — En el futuro procederemos en idéntica forma.

Señor García Morales — Procederemos en igual forma; quedan notificados: no habrá prórrogas, sino con el consentimiento de la minoría.

Señor Otero — La prórroga la impondremos nosotros, siempre que seamos mayoría en esta Cámara.

Señor Cortinas — Les queda muy poco rato.

Señor Barbato — Nosotros no hacemos las cosas por sorpresa, como los señores diputaods!

Señor Otero — No aceptamos imposiciones de la minoría.

Señor Cortinas — En Noviembre veremos.

Señor Jiménez de Aréchaga — El Partido Colorado en Noviembre tendrá aquí mayoría, porque somos la mayoría del país.

Señor García Morales — ¿El Partido Colorado Riverista?

Señor Quintana — No se olvide que ahora elige l peblo.

Señor Jiménez de Aréchaga — El Partido Colorado, dividido en cuatro fracciones en Noviembre, les ganará las elecciones. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla) — Si no se atienden las indicaciones de la Mesa, me veré en la necesidad de levantar la sesión. — (Murmullos e interrupciones).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 y 59).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 9 de Julio de 1919

AVISOS DEL DIA

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Los avisos a 2 y 3 columnas pagarán en proporción.

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Los acompañados con declaración de pobreza, "gratis".

Para avisos comerciales a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... $ 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... $ 6.00
Por cada centímetro de exceso.... " 1.00

El Administrador.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6325

Con fecha 8 de Julio de 1919, el señor Julio Magriñá, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"CASPINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 15. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.9-79-v.jl.26.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR V. GANDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 819, y doña CLELIA FERRIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

74-v.jl.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1522, y doña PILAR ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Guaraní número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

75-v.jl.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMPOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Particular número 1018, y doña ASUNCION CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Particular número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

53-v.jl.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOGLIANI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Tala número 2270, y doña JUANA VICENTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Quito número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

72-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL GRENE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1869, y doña MARIA CATALINA BARBERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Spigno Monferrato, Alessandria, domiciliada en la calle Bequeló número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

73-v.jl.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GLOODTDOFSKY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 31 de Marzo del año 1892, domiciliado en la calle Mac Eachen número 20 (18.a sección judicial), y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el 28 de Septiembre del año 1896, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

61-v.jl.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TESONIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 196, y doña AMANDA ORTIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

62-v.jl.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CACERES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Fomento número 14, y doña MARIA ZULEMA ARANDA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

56-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña ANGELA STRAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

55-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BANZONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto sin número, y doña LUISA DOLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

54-v.jl.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN NORIEGA ORTEGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1320, y doña MARIA LUISA CHIARELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

60-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ADOLFO ROMEO

SANTARSIERI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé número 2007, y doña CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

59-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CORTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2052, y doña MARIA ELISA GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

58-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO JUAN ROBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña MARIA ELENA ARIAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

57-v.jl.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Durazno número 2228, y doña RAMONA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Durazno número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

71-v.jl.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MESA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en Oviedo el día 29 de Septiembre de 1894, domiciliado en la Avenida General Flores número 2500, y doña ANTONIA NOVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Hoivan el día 16 de Septiembre de 1894, domiciliada en la Avenida General Flores número 2500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

63-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VICTORIANO PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 23 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Justicia número 2283, y doña CLOTILDE CANEPA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova el día 29 de Marzo de 1896, domiciliada en la calle Justicia número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

70-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 10 de Agosto de 1889, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1993, y doña CEFERINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el día 26 de Agosto de 1898, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

69-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO RAMASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Julio de 1893, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1933, y doña ETTORINA COLOMBO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cairate el día 10 de Diciembre de 1895, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

68-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, el 14 de Noviembre de 1894, domiciliado en la calle Hausmann número 1896, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 7 de Diciembre de 1897, domiciliada en la calle Hausmann número 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

67-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 16 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Presidente Giró número 14, y doña NUNCIA GUAZZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el día 12 de Mayo de 1892, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

66-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MOETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza el día 25 de Abril de 1889, domiciliado en la calle Paraguay número 1564, y doña MARIA TERESA DE UTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 28 de Abril de 1893, domiciliada en la calle Justicia número 2036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

65-v.jl.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LUOZAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 20 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Miguelete número 1474, y doña CARMEN FACAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canciones el día 16 de Agosto de 1894, domiciliada en la calle General Pagola sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

64-v.jl.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO NODELINO CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lorea número 40, y doña MATILDE ESTHER MIJON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

76-v.jl.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Apesteguia de Marriezcurrena o Josefa Antonia Apesteguia de Marriezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-80-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Ramón Sienra, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jl.9-78-v.jl.22.

DUPONT Y LAWRIE

JUDICIAL

Excepcional remate de mercaderías por averías. — Al mejor postor. — Sin base. — Ocasión única.

Con grandes facilidades por tratarse de ventas en lotes de la importante mercadería que detallamos a continuación:

7.801 fardos tasajo.
2.227 sacos de harina.
1.464 sacos de porotos.

El sábado 19 de Julio, a las 15 horas.

En el Saladero Chico, Pantanoso (Cerro), sitio donde se encuentra depositada, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y San Juan, dictada en los autos: "Christophersen Hermanos contra Joseph N. Chute, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 19 del corriente, a las 15 horas, en el Saladero Chico (Cerro), por los martilleros señores Dupont y Lawrie, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes mercaderías: dos mil doscientos veintisiete sacos de harina, mil cuatrocientos sesenta y cuatro sacos de porotos y siete mil ochocientos un fardos de tasajo, que se encuentran depositados en el Saladero Chico, Pantanoso (Cerro). Se previene: que el mejor postor deberá consignar el

diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que a los efectos de las publicaciones y remate a realizarse se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Para inspeccionar la mercadería o por más informes, véase a los martilleros, Cerrito 521.

Jl.9-76-v.jl.19.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan Andrés Ramírez y otros, venta de propiedad", se hace saber al público que el 25 del corriente mes de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Rodolfo M. y Juan Carlos Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre la base de treinta mil pesos, del siguiente bien: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado el día 9 de Abril del corriente año por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 1.381 metros 2.963 centímetros cuadrados, teniendo 31 metros 4 centímetros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde está designada la puerta con el número 69; 53 metros 40 centímetros al Noroeste de frente a la calle Santiago Vázquez; 25 metros 83 centímetros al Surbeste de frente a la calle Antonio Lapido, y en el costado Sureste por donde linda con don Juan Astengo, a los 52 metros 89 centímetros contados desde la citada calle Antonio Lapido, forma un martillo saliente que mide 1 metro 58 centímetros al Noroeste, 1 metro 50 centímetros al Sureste, 5 metros al Noreste y 5 metros 3 centímetros al Surbeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Jentschik, Misiones 1482.

Jl.9-75-v.jl.25.

LINDOLFO H. GIMENEZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Testamentaría de Angela Piñeyro", se hace saber al público que el día 25 del corriente Julio, a las 15 horas, en el lugar de sus ubicaciones, comenzando por el bien designado con la letra A, se va a proceder por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la misma manzana número 713, 7.a sección judicial, que la anterior, y forma parte del inmueble empadronado con el número 320, está señalada con la letra A en el plano del agrimensor Conde, de 6 de Octubre de 1916, compuesta de una área de 168 metros 92 decímetros, que se deslindan así: 12 metros 20 centímetros de frente al Este, a la calle Minas, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1671; 11 metros 18 centímetros al Norte, confina con el señor Rivera; 13 metros 63 centímetros al Oeste, con la fracción B antes descripta, y 15 metros 53 centímetros al Sud con Antonio Lignane. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.689.20; 2.o Una fracción de sobras que forma parte del mismo inmueble, y está señalada en el expresado plano del agrimensor Conde, compuesta de 18 metros 840 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 2 metros de frente al Oeste a la calle Piedad; 10 metros 54 centímetros al Norte, linda con Antonio Piñeyro (hijo); 1 metro 30 centímetros al Este, confina con la viuda de Navajas, y 11 metros 38 centímetros al Sud, con Graciana S. de Carviño. Este bien está tasado en la suma de $ 108.50. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación que tiene designada cada uno de los bienes descriptos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 4.o Que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Aquiles R. Milans, Actuario.

Jl.9-81-v.jl.25.

Al comercio y al público

Habiendo vendido a los señores Américo C. Protto y Juan Rodríguez el establecimiento de café y anexos denominado "Café Gran Sportman", situado en la calle 18 de Julio número 1803, esquina Yaro, se hace presente a los que tengan cuentas pendientes que pueden pasar a cobrarlas a dicho establecimiento dentro de los treinta días de esta publicación, que se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — María Luisa Parma de Cistac.

Jl.9-83-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender al señor Francisco Valiño mi casa de comercio en el ramo de chocolatería, situada en la calle Buenos Aires número 636, debiendo presentarse los que se consideren con algún derechos y con los justificativos correspondientes en el mismo local y dentro del término legal. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — Anselmo Fernández.

Jl.9-77-v.jl.31.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que, por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Píriz el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Cuñapirú número 1302, esquina a la de Arequita, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 8 de 1919. — José Busto.

Jl.9-79-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al Comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo, las existencias de mi casa de negocio cita en la calle Rivera número 2201, esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los uqe se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1919. — Salvador Harestoy.

Jl.9-82-v.jl.31.

OFICIALES

Fiscalía e Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña, en la siguiente forma: mil setecientos uniformes para la policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote; dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, además doscientos cincuenta ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas respectivas, en el sellado correspondiente, serán presentadas en esta Fiscalía e Inspección General, el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados o de quienes los representen.—Montevideo, Julio 5 de 1919. —Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Jl.8-61-v.jl.17.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "A. B. C." por el de "Yaguarón". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.30-7086-v.jl.19.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Luna Buenos Aires" por el de "Luna". — Montevideo, Junio 26 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jn.30-7085-v.jl.19.

AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del vapor "Nueva Joven Herminia" por el de "Don Antonio T.". — Montevideo, Junio 23 de 1919. — El Capitán General de Puertos.

Jl.1.o-7-v.jl.19.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección se hace saber al público que el día 9 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales, autorizada por el Consejo Directivo de esta Administración por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado de los valores siguientes: cinco milésimos, impresos a dos tintas, orla violeta y centro gris pardo, y cinco centésimos, impresos también a dos tintas, orla azul claro y centro gris pardo.

Dichos sellos llevan impresa en el centro una vista fotográfica del Cerro de Montevideo, tomada por el Instituto Metereológico Nacional.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—La Secretaría

Jl.8-63-v.jl.22.

Consejo de P. de Delincuentes y Menores

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la nueva instalación de obras sanitarias a realizarse en el edificio que ocupa la Cárcel Preventiva y Correccional, de esta ciudad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de este Consejo, calle Uruguay número 919, todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de este Consejo el día 17 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — J. M. Sánchez, Secretario.

Jl.2-16-v.jl.17.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Por disposición del señor Rector llámase a licitación para la venta e instalación en el salón de actos públicos de la Universidad de lo siguiente:

A) Un aparato de cinematografía que sea también utilizable para proyecciones fijas.
B) Un grupo transformador (motor y dínamo).
C) Una cabina de protección, desmontable.
D) Una pantalla, desmontable.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Universidad, calle 18 de Julio número 1824, de 9 y 30 a 12 y de 16 a 19 horas. — Montevideo, Julio 4 de 1919. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.7-55-v.jl.9.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 6282



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco apoderado de R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., de Neilston (Escocia), solicita el registro (renovación) de la marca: "ESCUDO BRITANICO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6957-v.jl.11.

ACTA N.o 6313

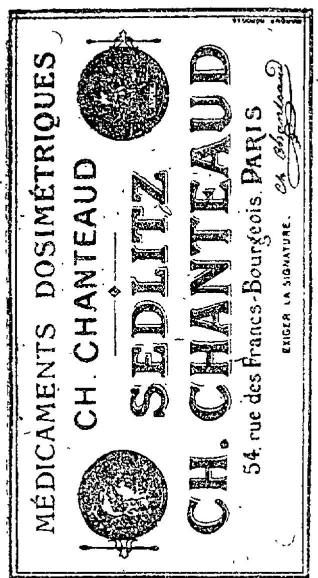
Con fecha 28 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Francisco Ruqui, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"LOLLEY LIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7083-v.jl.19.

ACTA N.o 6308



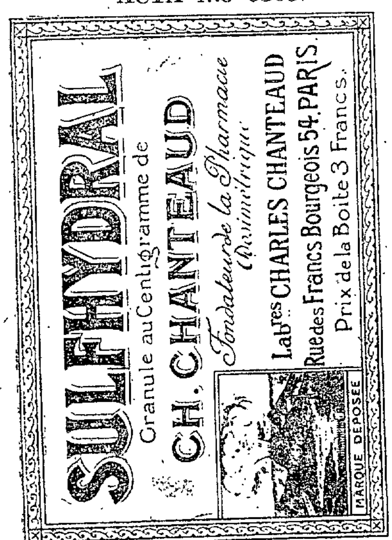
Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SEDLIZT CH. CHANTEAUD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7078-v.jl.19.

ACTA N.o 6309



Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFHYDRAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7079-v.jl.19.

ACTA N.o 6295

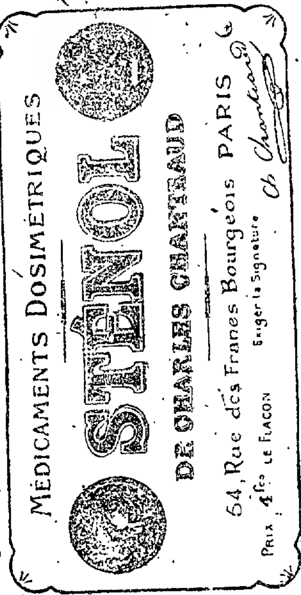
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Werke Lubszynsky y Compañía A. G., de Berlín (Alemania), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"SERVUS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 32.a, 58.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7038-v.jl.17.

ACTA N.o 6307



Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"STENOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7077-v.jl.19.

ACTA N.o 6306



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Buch y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"FOX TERRIER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7064-v.jl.19.

ACTA N.o 6311

SULFIDRAL

Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"SULFIDRAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7081-v.jl.19.

ACTA N.o 6293

JUMBO

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nelson Motor Truck C.o, de Saginaw, Michigan (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"JUMBO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7036-v.jl.17.

ACTA N.o 6297

Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de James Mapelli y Juan A. Bruschi, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"RUBIS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a inclusive, 57.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7040-v.jl.17.

ACTA N.o 6298



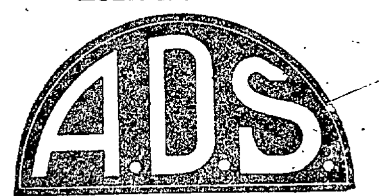
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Gulbransen, Dickinson C.o, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7041-v.jl.17.

ACTA N.o 6299



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Druggists Syndicate, de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"A. D. S."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a, 66.a, 67.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7042-v.jl.17.

ACTA N.o 6296

OSRAM

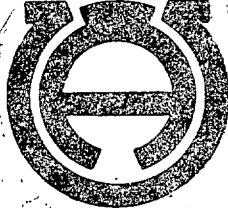
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Deutche Gasgluhlicht. Aktiengesellschaff (Auergesellschaff), de Berlín (Alemania), solicitan el registro de la marca:

"OSRAM"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 27.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7039-v.jl.17.

ACTA N.o 6289



ALAMO UNIT

Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"ALAMO UNIT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 23.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6976-v.jl.12.

ACTA N.o 6286



Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Hollandsche Draad-en Kabelfabrick, de Amsterdanm (Holanda), solicita el registro de la marca:

"DRAKA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 19.a, 20.a, 27.a, 32.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6973-v.jl.12.

ACTA N.o 6322



Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Humberto Segundo y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"GURY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-30-v.jl.24.

ACTA N.o 6318

Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor doctor Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"LACTOMALTINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 64.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-29-v.jl.24.

ACTA N.o 6321



Con fecha 30 de Junio de 1919, el señor Teodoro Vázquez, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"AMBRINA FOX"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (preparado para el cabello). — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.3-25-v.jl.24.

ACTA N.o 6315



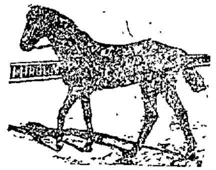
Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3 y 9, clases 3.a, 11.a, 18.a, 19.a, 20.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-14-v.jl.23.

ACTA N.o 6292



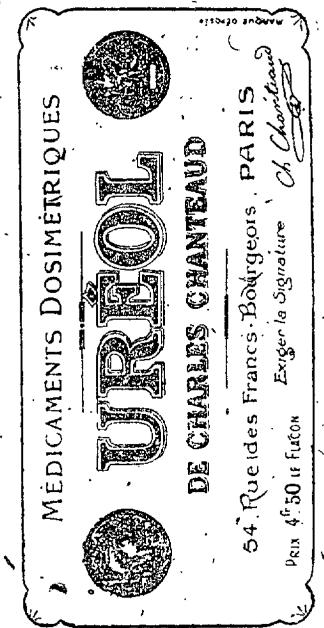
Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Juan Pastorino y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a menos 59.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7035-v.jl.23.

ACTA N.o 6310



Con fecha 27 de Junio de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de Georges Chanteaud, de París (Francia), solicita el registro (renovación) de la marca:

"UREOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7080-v.jl.19.

ACTA N.o 6275

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"WHIZ"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6867-v.jl.9.

ACTA N.o 6277

Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Moor Hermanos y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MARGERISON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a inclusive. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6869-v.jl.9.

ACTA N.o 6273

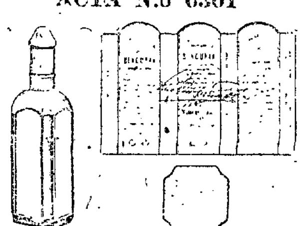
Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Arteaga y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SHALER"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6868-v.jl.9.

ACTA N.o 6301



Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rafael Benguria B., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"BENGURIA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7061-v.jl.19.

ACTA N.o 6305



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Fontana y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FONTANA Y CIA."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7063-v.jl.19.

ACTA N.o 6294



Con fecha 25 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Barbé y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"MIRASOL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7 y 8, clases 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 59.a y 60.a al 71.a inclusive, menos te. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7037-v.jl.23.

ACTA N.o 6303

o N K A o

Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Nordiska Kullager Aktiebolaget, de Gotemburgo (Suecia), solicita el registro de la marca:

"N. K. A."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a a 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7049-v.jl.17.

ACTA N.o 6279

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

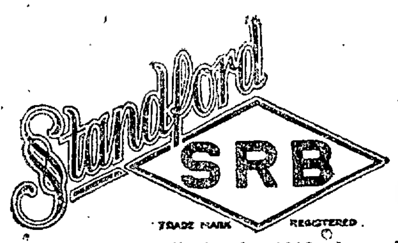
"SUPER SELTZ CRISTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-6954-v.jl.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 6264



Con fecha 16 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Trading C.o Ltd., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan el registro de la marca:

"STANFORD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 18.a, 22.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6964-v.jl.11.

ACTA N.o 6273



Con fecha 17 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Hiram, Ricker y Sons, de South Poland, Condado de Androscoggin (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"POLAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6910-v.jl.10.

ACTA N.o 6283



Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Vicente Núñez, apoderado de Carrau y Compañía, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"OLD TIMES"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6933-v.jl.10.

ACTA N.o 6288

Lexington

Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chipman Limited, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro de la marca:

"LEXINGTON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6975-v.jl.12.

ACTA N.o 6285

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AGUERRE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a.— Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6966-jl.11.

ACTA N.o 6304



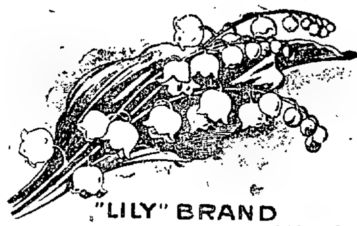
Con fecha 26 de Junio de 1919, los señores Ravaschio Hermanos, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"OMEGA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7047-v.jl.17.

ACTA N.o 6300



Con fecha 25 de Junio de 1919, el señor Reginald A. Beare, apoderado de Societé Laitiere des Alpes Bernoises, de Stalden (Suiza), solicita el registro de la marca:

"LILY"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.28-7048-v.jl.17.

ACTA N.o 6287



Con fecha 23 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Compañía, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"La IDEAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6974-v.jl.12.

ACTA N.o 6278



Con fecha 18 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bleecker Export y Trading Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"BLEEKO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-6911-v.jl.10.

ACTA N.o 6291



Con fecha 24 de Junio de 1919, los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro (renovación) de la marca:

"BAZAR DE LA CHINA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a y 59.a a 71.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7005-v.jl.15.

ACTA N.o 6302



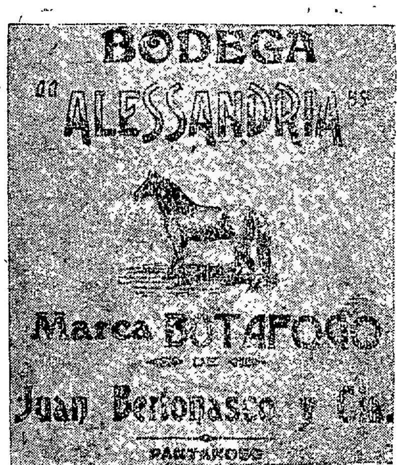
Con fecha 26 de Junio de 1919, el señor Max Guyer, apoderado de los señores Ashworth y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), solicita el registro (renovación) de la marca:

"LOCOMOTORA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a a 52.a inclusive y 80.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7062-v.jl.19.

ACTA N.o 6312



Con fecha 27 de Junio de 1919, los señores Juan Bertonasco y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BOTAFOGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.30-7065-v.jl.19.

ACTA N.o 6284

Con fecha 21 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CACIQUE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, clases 1.a, 5.a, 6.a, 8.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 27.a, 32.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 59.a y 61.a al 71.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6965-v.Jl.11.

ACTA N.o 6314

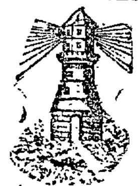
Con fecha 30 de Junio de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Blanch Hnos. y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"MANGANESITE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 20.a, 27.a, 32.a, 33.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a y 55.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jl.2-13-v.jl.23.

ACTA N.o 6290



Con fecha 23 de Junio de 1919, los señores Juan Rodríguez Rial y Compañía, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"EL FARO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 51.a y 52.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-6984-v.jl.12.

ACTA N.o 6266



Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Adolfo García López, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"LA CARMEN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 63.a y 65.a a 78.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-6952-v.jl.17.

ACTA N.o 6280

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRUTAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6955-v.jl.11.

ACTA N.o 6267



STERLING

Con fecha 16 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Clark y Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"STERLING"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 47.a, 51.a y 52.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6953-v.jl.11.

ACTA N.o 6281

Con fecha 20 de Junio de 1919, el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 32.a. — Montevideo de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.24-6956-v.jl.11.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Marzo las horas de oficina serán de 9 a 11 y de 13 a 17.

Los avisos se recibirán hasta las 15 horas y 30 minutos.

El ADMINISTRADOR.

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes del año 1918.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1917, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 24 de 1919. —La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación búplica, por primera vez, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el edificio de la comisaría de la 5.a sección en el pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los pliegos, planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Intendencia Municipal de Canelones, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la Intendencia Municipal de Canelones el día 16 de Julio corriente, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.

Jl.3-33-v.jl.16.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública para la provisión de cables de levantamiento para las grúas del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 21 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas en que se les dará apertura.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Lukasievicz, Oficial 1.o.

Jn.24-6958-v.ag.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

CONTADURIA MUNICIPAL

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (ley 16 de Mayo de 1919).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Contaduría Municipal, calle 18 de Julio número 1120, donde se encuentran los formularios impresos para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — El Contador.

Jl.5-43-v.jl.16.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócase, por segunda vez, a licitación pública para la construcción del adoquinado de una faja de seis metros de ancho en la Avenida General Garibaldi, desde el Camino Aldea hacia el de Buxareo, en una extensión de quinientos metros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los licitadores el día 11 de Julio próximo a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — La Dirección.

Jl.2-20-v.jl.11.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Elena Lerzo de Maeso se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 482 del primer cuerpo del Cementerio Central, qué está a nombre de su finado esposo don Jaime Maeso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 25 de 1919. —La Administración.

Jl.2-22-v.oct.3.

Doña Sara Crosa se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 97 del ex Cementerio de la Unión, que está a nombre de la sucesión de don Pablo Crosa.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 10 de 1919. —La Administración.

Jn.2-6428-v.sep.2.

Habiendo solicitado don Francisco Gómez Storace, propietario del nicho número 445 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Eduardo F. Remoulean, Ana L. de Bandinelly, Antonio Paublan, Luisa Ferrari, María Shiez, María Remoulean y los de Domingo Priani, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 19 de 1919. —La Administración.

My.23-6250-v.ag.23.

Don Mario Berro se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 97 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan García Wich.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 8 de 1919. — La Administración.

My.22-6227-v.ag.22.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para pavimentar con adoquín las calles 18 de Julio desde la calle Montevideo hasta la calle Rivera, y la calle Coronel Arroyo en el trozo comprendido desde Rivera hasta Artigas, de esta ciudad, y de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Intendencia hasta el día 16 de Julio próximo, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, a las 15 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Colonia, Junio 28 de 1919. — Jacinto Goñi, Intendente. — Antonio Cafferatta, Secretario.

Jl.2-19-v.jl.16.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Juan P. y Crespo, propietario en la 7.a sección del Departamento, se ha presentado ante esta Intendencia Municipal solicitando permiso para suprimir un camino que pasa por su predio, el que arrancando del vecinal en el límite de su propiedad con la de don Elías Modernell, se dirige a campos de la sucesión Motta, pasando por la "Estancia Crespo", como asimismo el camino que saliendo del anteriormente

relacionado, próximo a dicha estancia, empalma en el vecinal a la picada de Cuello en Yaguary y da comunicación al que va al paso de la Laguna en Tacuarembó Grande, camino el primero que según el señor P. Crespo, no es de uso público, sino una servidumbre particular de la propia estancia Crespo, y el segundo que no existe tal camino, como lo establece el señor Juez de Paz informante.
Se previene que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, siempre que la suspensión de caminos proyectada perjudique al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia.—Tacuarembó, Junio 6 de 1919.—Luis María Villar, Secretario.
J1.8-73-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MIJAILOFF, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad ruso, nacido en Petrogrado, domiciliado en el Hotel Campiotti, y doña MARIA CHABELSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad rusa, nacida en Petrogrado, domiciliada en el Hotel Campitti.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
33-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ESCUDERO MEDEROS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuareim número 1281, y doña ENRIQUETA MARIA SANGUINET ESPINOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Rincón número 726.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
16-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN CALADO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle Cerro Largo número 831, y doña MARGARITA DEAGUSTINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Cerro Largo número 831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
17-v.jl.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 293, y doña CARMEN MURIAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
50-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Laguardia, domiciliado en la calle Maciel número 1426, y doña MARIA IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
30-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio de don MANUEL BARRIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 44, y doña ROSARIO VILLLARTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
29-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don THRASYBULE MARCOISOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1488, y doña EMILIA FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
3131-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 866, y doña RUFINA AGUILERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Piedras número 594.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
15-v.jl.9.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN INTRIANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña LORENZA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
20-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BRUNETTO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 89, y doña MARGARITA RODRIGUEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Reconquista número 435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — C. Zumarán Arocena, Oficial del Estado Civil.
21-v.jl.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO GREGORIO PUIG IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rincón número 605, y doña ELSA YOLANDA DE TEZANOS REGULES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
40-v.jl.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO P. GIL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Curiales número 1527, y doña TERESA JUANA PIGNI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1527.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
19-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DI PASCA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 1362, y doña AGUSTINA COMASTRI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
18-v.jl.10.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO RUIZ Y GIMENO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ciudadela número 1266, y doña FRANCISCA SARA BERTI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1688.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
25-v.jl.12.

En Monteviedo, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1676, y doña ELIDA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1676.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 12-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 662, y doña SARA MIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 11-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO IZCUA BARBAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Obligado número 114, y doña ZELMIRA FLORENTINA PIERI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 10-v.jl.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FABRA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1441, y doña MANUELA TERESA POSE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oirental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 9-v.jl.9.

En Montevideo, y el daí 28 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ANGEL RAMOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1808, y doña ELPINICE DAL MONTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 8-v.jl.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 4 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GUELFI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2168, y doña BALVINA GALMES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 54-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BASILIO RABILLER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1365, y doña ISABEL DONAPETRI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 52-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CENDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, y doña GREGORIA RAMONA BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 24-v.jl.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAFAEL ANZALONE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en San Angel, domiciliado en la calle Asunción número 1534, y doña JUANA JULIA PONCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 4-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Asunción número 1356, y doña EMMA OTERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3-v.jl.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO VAAMONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1520, y doña MARIA JOSEFA RABUÑAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2-v.jl.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFREDO TUTZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la colle Figueroa número 250, y doña CATALINA CERATO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1v.jl.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PLACIDO, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión curtidor, de nacionalidad italiano, nacido en Torelo (Italia), domiciliado en la calle Lavalleja sin número (Maroñas), y doña MARIA BARBEITO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cersedo (España), domiciliada en la calle Sarandí sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 44-v.jl.17.

En Maroñas, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CHIAPPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Carrasco sin número, y doña LUISA BRANDI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos de la Cruz sin número (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 43-v.jl.17.

En Maroñas, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña LEONTINA F. RUGGIERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga número 385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 31-v.jl.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MONTERROSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1566, y doña ROSALIA CHARQUERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1996.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 39-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO CAMMARANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 3007, y doña MARIA GUMERSINDA TILVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Municipio número 3007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 14-v.jl.9.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ORIBE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Austria sin número, y doña JUANA FERDINAND, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Austria s.n número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

22-v.jl.10.

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 33 años de edad. de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Perú número 11, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Joaquín Martori sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

6-v.jl.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Junio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 224, y doña ADELINA ANTONIA CALO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraguay número 546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

5-v.jl.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Agraciada número 2962, y doña ANGELA SALA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

13-v.jl.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORASCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2193, y doña ONEIDA WALESKA BOTTINI FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

27-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1919, a las 11. A peticin de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 24 (18.a sección). y doña ROMILDA PATETTA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de Estado Civil.

26-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN FERNANDO D'URSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1439 (18.a sección), y doña TERESA DELTORCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria número 1674.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial de Estado Civil.

28-v.jl.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MONTERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 404, y doña LUCRECIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

46-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1919, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PLEGAS RIET, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Carmen número 2163, y doña CAMILA EVANGELINA DOTTA UHART, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental (Departamento de la Colonia), domiciliada en la calle Juan Paullier número 1083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

45-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junlio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Lavalleja número 2232, y doña CAMILA CAMPOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Lavalleja número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

42-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRUZZONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 778, y doña PIERINA GREMO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Chaná número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

41-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ASTENGO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lapido sin número, y doña ANA MARIA CAVALLO DEL GUERCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Brandzen número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

38-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRONDONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guayabo número 1574, y doña AMANDA ADELA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

37-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Junio del año 1919, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MOLEDO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1485, y doña ILDA VICTORIA RISSO CARINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

7-v.jl.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIGNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2086, y doña PAULA VITALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Salerno (Italia), domiciliada en la calle Vecinal número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

23-v.jl.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña MANUELA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

47-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ BARREIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 36, y doña JUANA FERRARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

45-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN INCHAUSPE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la Cuchilla de Juan Fernández, y doña MARIA ODDOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en el Camino Castro número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

49-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Julio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VACCARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 29, y doña ELVIRA TASENDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

32-v.jl.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1919, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDO PERALTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Aurora sin número, y doña ELVIRA FRANQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

33-v.jl.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Julio del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CARLOS PIES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Treves (Alemania), domiciliado en la calle Piedras número 419 (2.a sección), y doña CLARA ELINA MULLER, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

34-v.jl.12.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORBELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alesandria (Italia), domiciliado en Peñarol (9.a sección), y doña CATALINA MAZZUCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en el Pantanoso, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

35-v.jl.12.

En Sayago, y el día 20 del mes de Junio del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUEHO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán y Avenida Sayago sin número, y doña ANGELA BONIFACIA DELORRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Nacional a Colón sin número, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

36-v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Abelardo Granaroli, Claudio Granaroli y Enrique Cuoré el registro de tres minas de talco denominadas "Trieste", "San José" y "Trento", respectivamente, las que se encuentran ubicadas en la primera sección judicial de Minas, en campos de don Paulino Rodríguez, doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la primera de las nombradas minas; la segunda en la misma sección y Departamento, en campos también de Paulino Rodríguez y señor Armas; campos de doña Petrona L. de Rodríguez y don Benjamín Armas, la tercera mina nombrada, las que por ser colindantes forman una sola área, por haberlo así solicitado los interesados y ordenado en los expedientes respectivos. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jl.3-23-v.jl.26.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a don Juan Rodeiro el registro de una mina de feldespato, con la denominación de "María", la que se encuentra ubicada en campos del señor Lussich, ubicados en el Departamento de Montevideo, distrito del Cerro, en el lugar denominado La Sopa, lindando: por el Norte, con el camino que va a Punta Yeguas; por el Oeste, con el camino que va al saladero "La Sopa"; por el Este, con terrenos de los señores Lussich y Casabó, y por el Sud, con el mar. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6889-v.jl.11.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido a los señores Ramón O. Olazábal y José G. Beheran, el registro de una mina de manganeso con la denominación de "Margarita", la que se encuentra ubicada en los campos de don Eusabio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, teniendo por límites: al Norte, sucesión Peleche, Angel Correa y Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Meloño, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramona Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge de Silveira, Agustín Ramos, Angel Monteró y Severo Grasso; y por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1919. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6903-v.jl.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lamolle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-42-v.jl.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Viñoli, conocido también por Vignolo o Vignola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.30-7082-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ezequiel Anastasio Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7050-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guillermo Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.28-7057-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Natalia Mosso de Méndez, incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Casaravilla, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: La de nacimiento de Alejandrina Méndez, por figurar con el nombre de Pedro Alejandrino, cuando en realidad es mujer, y su verdadero nombre es Alejandrina Méndez; Segundo: La de nacimiento de Julia Petronila Méndez, por cuanto donde dice Julia, debe decir Julia Petronila Méndez, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-6990-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Elena Aguirre de Uriarte contra Bernardo Recalde, o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Recalde, sus causahabientes y cualquiera que por cualquier título se considere con derecho a la finca sita en la calle Río Negro número 1165, y al terreno en que ha sido construída, en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y a constituir domicilio dentro del radio, bajo apercibimiento, en caso de falta de comparecencia, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 13 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-6789-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Perfecta López de Aguirrechu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Juan Pedro y Juan José Aguirrechu, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto

de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-46-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Gregorio Cuarquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-52-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Corbacho Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.7-47-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Langone y de doña Teresa Sica de Langone o Teresa Sicca de Langone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-7071-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo S. o Pablo Serafín Cavallo o Caballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-7070-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel García, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-7072-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Peno de Lasnier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-7073-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vázquez de Castro o Vásquez de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30-7074-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez de García y de Sara Natividad García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.30 7075-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de José Rufino Duarte", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones o herederos de Eduarda Duarte, de Venancio Flores Duarte, de Feliciano Martín Duarte y de Juan Duarte, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-6997-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Pon mandato del señor Juez Letrado, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Pablo Luis Laussucq, solicitando rectificación de partidas": 1.o En la partida de nacimiento del peticionario, aparece éste con el nombre de Martín Luis, debiendo anteponerse el nombre de Pablo. 2.o En la misma partida figuran mal los apellidos de los padres del peticionario donde dice, refiriéndose al padre, Lausseq en vez de Laussucq, y refiriéndose a la madre, se la llama por error Yerro, cuando en realidad su apellido en Hierro. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-6996-v.jl.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Manuel Secchi y Juana Bentancor de Secchi, solicitando la rectificación de las partidas siguientes": 1.o En la partida de matrimonio del peticionario aparece éste como Manuel Obsequio en lugar de Manuel Antonio Secchi; el nombre de la esposa como Eloísa en lugar de Juana, y el apellido del padre del peticionario, por Obsequio, en lugar de Secchi. 2.o La partida de nacimiento de Mario Ulbio, por aparecer el nombre y apellido del padre como Manuel Sequi, el nombre de la madre como Eloísa y el del abuelo paterno como Sequi, en lugar de Manuel Antonio Secchi, Juana y Secchi, respectivamente. 3.o En la de bautismo de Manuel Antonio Secchi aparecen el apellido del padre y del abuelo paterno con el de Sequi, en lugar de Secchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar, a sus efectos, que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.26-6995-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lecaroz Saldías de Pujana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-6860-v.jl.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Santiago Pereyra contra la sucesión de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, inscripción de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o herederos de las sucesiones de Astrogildo dos Santos Pereira y Guillerma Pereira de Mello, y especialmente a Florencio, Carolina, Amelia, Isabel, Ubaldina y Emilia dos Santos, Francisca dos Santos, Bazarel, Arcelina Pereira de Mello Lima, Orocindo Anarolino Mello, Manuel de Dios Mello, Virgilino Mello, Lizarda Mella Pacheco, Ana Cándida, Ludgeria y Leovigildo Mello y los hijos de éste, Guillermina Armancelina, Astrogildo, Onofre, Florisbelo, María Altina, Lydio, Anfiloquio, Ocarlina y Marimundo Mello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.2-6426-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elspit Jane Simpson de Ritchie o Elspet o Elsie Jane Simpson de Ritchie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.5-39-v.jl 26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Castellanos de Wilson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.3-27-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Faustino Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.2-17-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinforiano Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.1.o-8-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Irós o Iróz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Eloy G. Pereyra, Actuario.
Jn.28-7051-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clementina Ferrari de Guido o Clementina Namorato de Guido y Luisa Guido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.28-7058-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Carmen Yedra de Lasa", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco, don Federico, don Gaspar y don Gabriel Yedra o sus respectivo sucesores, y a doña Ana Yedra de Iturriaga doña Nicasia Yedra de Fernández, doña Matilde Yedra de Domínguez y doña Sebastiana Yedra de Alonso o sus respectivos sucesores, para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-6999-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Francis o Julia Harvey de Francis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.25-6980-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Santamarta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Anacleto Santamarta para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1919. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.9-6642-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Antonio Víctor Mandia, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Damiana F. Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.27-7018-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día treinta de Septiembre del corriente año a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 23 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.25-6993-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Amalia Hubert y Lasa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Teófilo Cipriano Oroz Uriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-6755-v.jl.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Lago para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Dolores García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-6723-v.jl.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Angel Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Elorza, así como para la audiencia del día 30 de Septiembre del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial menor.—Montevideo, Junio 11 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6835-v.jl.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Francisco Luis Zucchi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposa doña María Victorina Bonnet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.18-6834-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Díaz de Brandón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-50-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-60-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fernández de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 5 de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Jl.7-59-v.jl.19.

Divorcio absoluto

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que con fecha 27 de Junio de 1919 se ha dictado sentencia convirtiendo en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Víctor Pedro Sentex y doña María Dhers, decretada el 4 de Septiembre de 1897 por sentencia ejecutoriada que dictó el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, doctor don Luis F. Posse. Y a fin de notificar a don Víctor Pedro Sentex se hace esta publicación, con la constancia que se ha habilitado el feriado del mes de Julio a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jl.5-37-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Plácido Zétano o Zettano, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Concepción Marzulli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.30-7084-v.jl.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Jaime Mulhall, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo al efecto, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Girondo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-7019-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Eduardo Cabrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Juliana Matoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación, y quedando habilitado el feriado menor al efecto. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.26-7010-v.jl.26.

Divorcio

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber a doña Ramona Allú, que por sentencia de 21 del corriente se ha declarado convertida al divorcio absoluto la de separación de cuerpos pronunciada por las autoridades argentinas en el mes de Septiembre de 1907, entre los cónyuges Hipólito Mirat y Ramona Allú. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.25-6994-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza al propietario del solar número 16 del plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de 1911, que sirvió de base para las ventas que luego realizó "La Industrial", del señor Francisco Piria, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de medianería le ha iniciado don Federico Férolla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 7 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.23-6934-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Doroteo Castañeda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jesusa Fernández y Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. Queda habilitado el feriado del mes de Julio entrante. — Montevideo, Mayo 22 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-6317-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Juana López, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio entrante, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Humberto Tagliamonte, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofi-

cio, con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Junio 5 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.9-6641-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de María Esther Cruz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 21 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.30-7087-jl.9.Ag.1.o.v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Damián Bueno e Idalina da Rosa de Bueno, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-6905-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Lopetegui para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante el Excelentísimo Tribunal de Apelaciones de segundo turno en el recurso de apelación que interpuso contra la sentencia dictada en el juicio que ante este Juzgado se le sigue sobre calificación de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6840-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Carlos de Moraes, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir, sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 6 de 1919. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.18-6841-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a don Vicente Paván para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Albino José Spillere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas Abril 28 de 1919. — Ambrosio S. Miranda. Escribano Público.

My.9-5909-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Nazer, a fin de que todos los que, por cualquier título, se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Rosa, Mayo 19 de 1919. — Francisco G. Jiménez, Juez de Paz.

Jl.1.o-5-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caneva a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. A la vez se emplaza a los causahabientes de doña María Caneva y a todos los que se consideren con derechos para que dentro del mismo término se presenten en los autos expresados, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 7 de 1919. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.11-6678-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael de Marco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Junio 30 de 1919.—Juan F. Furno, Escribano.

Jl.8-67-v.jl.21.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Luis de Vila, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Narcisa Ibáñez de Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1889. — Juan Collazo, Actuario. — Melo, Junio 12 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.27-7027-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado: "Josefa Leone, divorcio", se cita y emplaza a don Felipe Pagano para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1919. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-6923-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Florismán León Tiscornia y otros, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Juan de la Cruz Tiscornia para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 2 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6753-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Doña Luisa Laura Passos, por divorcio", se cita y emplaza a don Manuel Canuto Costa para que dentro del término de noventa días comparezca, en estos autos a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Mayo 5 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.14-6754-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Carbajal; citándose a todos los que se crean con derecho a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes a este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 24 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.30-7068-jl.9.Ag.1.o.v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Banchero de Battó, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Junio 21 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.28-7053-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que con fecha 9 del corriente mes y año, se ha presentado a este Juzgado doña Juana Pontet, manifestando que al fallecer su señora madre Susana Negrín de Pontet y al inscribirse su defunción se padeció el error involuntario de ponérsele como apellido el de Negli en vez de Negrín, que es el verdadero. En su consecuencia, se hace la presente publicación por quince días, a los efectos legales. — Colonia, Junio 18 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7031-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Hernández de Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.25-6987-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 13 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de la plaza de Colonia Suiza don Santiago Ziegler, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Juan M. Caballero los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. — Colonia, Junio 14 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6846-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antolina Florez de Alberich, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.11-6691-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Frida Luisa Eugster de Reisch, citándose a todos los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, habilitado el feriado menor. — Colonia, Junio 27 de 1919. — Raúl Barbot, Actuario.

Jl.7-48-v.jl.19.

Juicio por prescripción

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Demetrio, Celestino, Servanda, Juana, Manuel E., Constancia, Anastasio y José Mendoza, iniciando juicio de prescripción sobre el huerto número tres y una fracción del número uno, ambos del lote veinticinco del ejido de esta villa, compuestos en conjunto de cinco hectáreas y ochenta áreas, que lindan actualmente: al Norte, camino a Colonia; al Sud, con Lizundia y Urriticochea; al Este, Pedro Sagasti, y al Oeste, parte con camino y parte con Carlos Caballero. Y se cita, llama y emplaza a don José Rabuñal, a sus sucesores o a cualquier otra persona que se considere a cualquier título con derechos en o contra la fracción de terreno mencionada y a los sobrantes que pueda haber dentro de los límites indicados, para que dentro del término de noventa días se presenten a esta oficina a hacerlos valer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio para que los represente en este juicio. — Rosario, Junio 24 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.

Jn.27-7033-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del que suscribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Augusto Nater denunciando que en campo de la sucesión de su fallecido padre aparecieron dos novillos pampas, al parecer orejanos. En consecuencia, se emplaza a los que se consideren dueños a los mismos para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a reclamar-

los dentro de sesenta días, y en caso de no comparecer persona alguna se procederá a la venta de dichos animales, de conformidad con el artículo 21 del Código Rural y concordantes. — Rosario, Junio 17 de 1919. — Bernardo Paz, Juez de Paz.
Jn.27-7032-jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Fanny Schaffner de Roth, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, habiéndose habilitado el feriado menor. — Colonia, Junio 27 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-49-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente: "Juliana Delgado, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de la partida de bautismo de Juliana Delgado, en la que se ha omitido consignar el nombre de la bautizada, que es Juliana Delgado, lo que se establece sólo en nota marginal, expresándose Paula Juliana, como nombre de la bautizada, siendo el verdadero Juliana. En la partida de nacimiento de Esmeraldo Delgado, donde dice Medardo León, como nombre del bautizado, debe decir Esmeraldo, y donde dice hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez —digo—Fernández, debe decir hijo legítimo de don Juan Delgado y doña María Rodríguez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno Junio 21 de 1919.—Isidoro Vidal, Actuario
Jn.27-7022-jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Oronoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919 —Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6950-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Demaría, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. —Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6949-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametal de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arias, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.24-6948-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Daniela Mármol, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6735-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Osinaga, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 29 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.
Jn.13-6736-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos "María Josefa Terra, segunda copia de hijuela", se hace saber que la escritura hijuela judicial expedida con fecha 19 de Octubre de 1906 por el escribano José Torres, relativa a un campo situado en el Tornero, de este Departamento, compuesto de un área de 491 hectáreas, 9.908 metros 17 decímetros, de pertenencia de la solicitante, queda sin valor legal alguno por expedirse la segunda copia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1919.— Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.3-32-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures contra su esposo Luis Silverio Palastrou, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al referido don Luis Palastrou, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de dicho término, por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su referida esposa doña Lorenza Ramona Elisa Andrea Coudures, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Junio 20 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.28-7055-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Ramón Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.23-6912-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 26 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6862-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan C. Núñez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6861-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Isabel Núñez de Milán contra su esposo Pablo Milán, divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al referido Pablo M. Milán, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el referido juicio de divorcio que le inició su referida esposa Isabel Núñez, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Florida, Mayo 23 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.20-6863-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Ecero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 6 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.16-6784-v.jl.16.

Apertura de sucesión

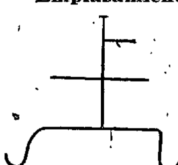
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 7 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.11-6684-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos sucesorios de Ignacio Egües, se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días y bajo apercibimiento, a los cinco hermanos Ubaldo, Manuela, I. María Bautista, Policarpo y José Joaquín Iturrain, hijos de Antonio Iturrain y Josefa Egües, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, asimismo y por igual mandato, se cita, llama y emplaza a los hermanos Francisco, José, Ignacio, Francisco Pablo y Josefa Egües, hijos de José María Egües. — Florida, Mayo 31 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.7-6590-v.sep.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE FLORIDA

Emplazamiento



EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Florida, se cita, llama y emplaza a quien se considere dueño de una vaca overa cuya marca se dibuja, que se encuentra a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Mansavillagra, Mayo 16 de 1919. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Jn.13-6746-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la aperturo de la sucesión de don Juan Rodríguez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jl.1.o-6-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se emplaza a quien o quienes por cualquier concepto de propiedad o como linderos, etcétera pretendan tener derecho sobre los solares de terreno señalados con las letras B y D de la manzana número 58 del pueblo Ituzaingó, situado en Punta del Este, de este Departamento, de propiedad del señor Francisco G. Olariaga, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados: "Francisco G. Olariaga sobre posesión treintenaria", por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles por su cuenta y a su cargo un defensor de oficio, así como para llenar el respectivo juicio de conciliación, de conformidad al artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Abril 4 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.22-5495-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado en estado de quie-

bra el comerciante de este Departamento don Onofre Castelli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena igualmente de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Eliseo Pérez los justificativos de sus créditos.—Minas, Junio 23 de 1919.— Arturo Barriére, Actuario.

Jl.8-62-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Semperena, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. Queda habilitado el feriado menor. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.7-54-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Antúnez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 26 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-4.v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Basaistegui, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 18 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jl.1.o-3-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Fernández Chaves, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.— Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.27-7028-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Zeballos de Jaureguizar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6962-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escribano don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería e iniciando el juicio: "Sucesión de Dionisia Fernández de Inchausti, rectificación de partidas", en el cual solicita que en la partida de defunción de la nombrada causante, donde su esposo aparece como Abel Inchauste, se establezca que el verdadero apellido de éste es Inchausti. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6961-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Departamento, por la licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Francisco Henry, apoderado de la sucesión de Adriana Larrosa, solicitando: A) Que en la partida de legitimación de Jacinto Honorato Silva, hija de Cosme Silva y doña Adriana Larrosa, se establezca que esa persona pertenece al sexo femenino, y que sus verdaderos nombres son María Jacinta; y B) Que en la partida también de legitimación de Severina Enerea, hija de aquellos esposos, se haga constar que sus nombres corresponden a Ceferina Nerea. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.24-6960-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Martín Berinduague, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Lucas Fernández y Romualdo Barrios, acreditando en forma su personería, e iniciando los autos: "Sucesiones de Justo Terrón y Gregoria Montero, rectificación de partidas", en las cuales solicitan: 1.o Que en la partida de matrimonio de Zoilo Barrios con Roberta Terrón, donde se expresa que el apellido de la contrayente y el de su padre es Terrones, se establezca el verdadero, que es Terrón; 2.o En la de nacimiento del citado Romualdo Barrios, donde figura la madre del inscripto como Ruperta Terrones, se haga constar que sus verdaderos nombre y apellido son Roberta Terrón; 3.o Que en la de defunción de Juana Barrios se corrija el mismo error que en las precedentes, con respecto al apellido Terrón, por estar erróneamente asentado Terrones; 4.o Que en la de nacimiento de Wenceslao Leoncio Terrón, donde el padre del inscripto aparece con el apellido Terrone, se sustituya éste por el propio, que es Terrón; 5.o Que en la partida de defunción de la nombrada Roberta Terrón, donde aparece ésta como Ruperta Terrones, se establezcan sus verdaderos nombre y apellido, Roberta Terrón, corrigiéndose igualmente donde se dice que era hija de Justo Terrones, en vez de decir que lo era de Justo Terrón. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.21-6906-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ithiz de Dartayete, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 6 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.18-5982-v.jl.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Caraciolo Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 30 de 1919. — Arturo Barriére, Actuario.

Jn.13-6740-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Curatela

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, de fecha 27 de Junio de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador interino de Antonio R. Cigarán a don Juan Beraldo.—Paysandú, Julio 1.o de 1919.—Alberto S. Quintana, Escribano.

Jl.8-68-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pedro M. Guerrero, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7030-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Bautista Delmonte, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 23 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.27-7029-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juana Larrachao o Larrachao de Giménez, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 11 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.24-6945-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, de fecha 15 de Mayo de 1919, se hace saber que se ha nombrado curador de Lucía Fernández a don Agustín Ortiz. — Paysandú, Junio 4 de 1919. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.11-6693-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Jorge Maeterlinck o Henry Georges Maeterlinck o Harry Georges Maeterlinck, nombres que usaba el causante en castellano, en flamenco y en inglés, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 27 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jl.1.o-2.v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Angel Azcue, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 26 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.30-7066-jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 24 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.30-7067-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Ejería Barrios para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Alejandro Conzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Junio 18 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6947-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Roque Coto, citándose a la vez a todos los por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 12 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.24-6946-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bernasconi, citándose a la vez a todos los que por cualquier mo-

tivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 13 de 1919. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.24-6968-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Notaro Francesco, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, lo mismo a la sucesión de don Roque Moscarelli para que dentro del término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar, y nombrárseles curador de bienes. — Paysandú, Junio 7 de 1919. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.
Jn.10-6653-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan Mac-Kernan, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Julio 2 de 1919.—José Durañona y Vidal—Escribano.
Jl.8-66-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Isidora Zugasti de Requiterena, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.
Jn.23-6930-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Graciana Inchauspe de Echeverrigaray, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 17 de 1919. — José Durañona Vidal, Escribano Público.
Jn.23-6929-jl.9.Ag.1.o.v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pascual García y Pedro Toribio García, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 3 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.14-6762-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Camilo de Moraes accionando para que se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes", se hace saber que don Camilo de Moraes se ha presentado deduciendo las acciones tendientes a probar su estado civil de hijo natural de Ana Fausta de Moraes, contra todas las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a esa declaración, y también contra el Fisco, representado por el Ministerio Público, solicitando que en definitiva se le declare hijo natural de Ana Fausta de Moraes o Morais. Y habiendo proveído S. Sa. de conformidad la demanda, se citan, llaman y emplazan, por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las personas desconocidas que se consideren con derecho a oponerse a la declaración de estado de hijo natural solicitado. — Rivera, Junio 17 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.28-7043-jl.9.Ag.1.o.v.ag.19.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos: "Antonio J. Dutilh contra la sucesión de don Manuel Francisco Artigas y otros, prescripción", se hace saber que el señor Dutilh se ha presentado ante este Juzgado, promoviendo juicio ordinario contra las sucesiones de don Manuel Francisco Artigas, don Cosme Garín, don Tomás García de Zúñiga, don Clemente Barrial Posadas, don José Suárez da Silva y don Vicente Díaz Gonzálves, para que en definitiva se declare: haber adquirido por prescripción adquisitiva contra estas sucesiones, dentro de un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, deslindando al señor Peyrano, compuesto de 3.427 hectáreas, 71 áreas, 93.74, que lindan: Este, línea amojonada con Zapiain y Yustedes y Uruguay C. Golf Mines y fracción de sobras deslindada al señor Dutilh; Oeste, cañada de los Guayabos, con Víctor Prieto y Cuñapirú por medio con Domingo Braga y otros; Sur, Cuñapirú por medio con Bruno Nabarro, y Norte, límites dados; la fracción de 142 hectáreas, 33 áreas; 94 centímetros, 30 decímetros de sobras, deslindada al señor Dutilh, y que linda así: el arroyo de Corrales, la cañada del Barro y el campo de la Uruguay Consolidated Golf Mines. Y habiendo proveído S. S. de conformidad, la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación, a las sucesiones nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Junio 3 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.
Jn.17-6814-v.jl.9.Ag.1.o.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "A. M. López Abella y Cía. y otros contra Gabriel Anollés y Héctor Eguía Puentes, medidas preparatorias", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Héctor Eguía Puentes para que comparezca por sí o por apoderado ante este Juzgado y dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Junio 4 de 1919. —Arturo Vivas Cerantes Actuario.
Jn.16-6795-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Julio S. Gil, Juan Carlos de Alzáybar, Hilario Zusperregui, Amaro Gonzales, María E. Ribero y Ubaldino Dutih", se hace saber que estas personas se han presentado ante el Juzgado promoviendo juicio ordinario: 1.o Contra las sucesiones de don Vicente Díaz Gonzalves y María Joaquina o Joaquina María do Nacimento, sus hijos Alejandrina, Honorio, Juan, Nuncia, Anacleta, Diolinda, María y Miguel Díaz Gonzalves, descendientes y sucesores, y contra las personas que se suponen descendientes de Lucía Antonia da Silveira, Juana, David, Juvencio, Quinto, María Carolina Márquez, y también de Vicente Antonio da Silveira, Florisbela, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Deolinda da Silveira. 2.o Por un demás contra los de don Manuel Francisco Artigas, descendientes y sucesores, cuyo número de personas, nombres y residencias se ignoran, para que en definitiva se declare que han adquirido por prescripción adquisitiva, contra las sucesiones y personas nombradas, un campo ubicado en la 5.a sección del Departamento, compuesto de un área de 550 hectáreas, 86 áreas, 75 centímetros, 30 decímetros, lo que en particular corresponden: A Gil Alzáybar, 413 hectáreas, 62 áreas, 30 centímetros, lindantes: Nordeste, el arroyo Sauce; Este, Carmelo Bayle y María Lapaz; Sur, Cándido Lapaz; Oeste, la cañada Ahorcados, y Nord-Oeste, el mismo Lapaz. A Hilario Zusperregui, 26 hectáreas, 18 áreas, 36 centímetros, 99 decímetros, que lindan: Norte, Ildebrando Mello y camino departamental; Sur, Este y Oeste, los Ahorcados y Ramírez; Nordeste, Lapaz. A Amaro González, 16 hectáreas, 70 áreas y 50 centímetros, lindantes: Norte y Nordoeste, Hilário Zusperregui; Este, Ramírez; Sur y Este, la cañada Ahorcados y senda de paso, y Este, Lapaz. A María E. Rivero, 36 hectáreas, 89 áreas, 40 centímetros, 52 decímetros, lindando: Nordeste, Cándido Lapaz; Sureste, camino público; Suroeste, y Nordoeste, la cañada Ahorcados. Y a Ubaldino Dutih, 12 hectáreas, 44 áreas, 09 centímetros, 32 decímetros, lindando: Un lado, Carmelo Bayle; otro, Cándido Lapaz y María E. Rivero. Y habiendo proveído S. S.a de conformidad la demanda deducida, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que concurran a estar a derecho y llenar también la conciliación a las sucesiones y personas nombradas, bajo apercibimiento de que a no hacerlo se les nombrará defensor de oficio. — Rivera, Mayo 31 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.4-6499-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Cruxén, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 8 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.16-6075-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.7.

Divorcio. — Nulidad de obligaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados "Idalina Camargo contra Gaspar de Bem, divorcio", se hace saber que de acuerdo con los artículos 157 y 158 del Código Civil, se consideran nulas todas las obligaciones que pueda contraer el cónyuge demandado, don Gaspar de Bem e Couto o Gaspar de Berm e Couto, en su carácter de Administrador de la sociedad legal, y con respecto a los bienes que puedan corresponder a doña Idalina Camargo en la herencia de su señora madre doña Ana Salustiana Freitas de Camargo. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rivera, Abril 21 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.25-5606-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunato Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 20 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.26-7002-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.26-7003-jl.9.Ag.1.o.v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirila Pereyra de Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-6982-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se decretó la rehabilitación de Petrona Tabeira de Graña, y en consecuencia, terminada la curatela que sobre ella ejercía su esposo José A. Graña, por auto de fecha 14 del corriente. — Rocha, Junio 17 de 1919.— Juan Cendán, Escribano.
Jn.25-6981-jl.9.Ag.1.o.v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado: "Sucesión Joaquín Gómez de Pereyra Núñez", se cita, llama y emplaza a doña Comba, Joaquina Pereyra Núñez de Farías, o a quienes sus derechos hubieren habido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sobre partición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Rocha, Abril 14 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.24-5577-jl.9.Ag.1.o.v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Bernabé Bitancur, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6838-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Galo Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.18-6839-jl.9.Ag.1.o.v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión Petrona de los Santos de Cuartín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.17-6815-v.jl.9.Ag.1.o.v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Garmendia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 3 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.16-6799-v.jl.16.

Apertura de testamentaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Quintín Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 4 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.11-6670-v.jl.10.

Emplazamiento y apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez L. Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Florencio Carrasco o José Florencio Carrasco y de Magdalena Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este mismo Juzgado, a los partícipes o quienes sus derechos representen, llamados Clara Aniceta, Claudio María, Antonia Waldina y Santana Carrasco hijos y hermanos respectivamente, de los expresados José Florencio o Florencio Carrasco y Magdalena Carrasco, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rocha, Marzo 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.7-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Debones, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Julio 3 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jl.7-55-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Domingo Faggiani, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Luisa Faggiani: Sustituir los apellidos paterno y materno, Fallani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Asunción Faggiani: Rectificar el apellido Fallane, por Faggiani, y cambiar el nombre de la inscripta, Santa, por Asunción. Partida de nacimiento de Santiago Faggiani: Rectificar los apellidos paterno y materno, Fallani y Grili, por Faggiani y Grilli. Partida de nacimiento de Margarita Faggiani: Sustituir el nombre con que aparece inscripta, Meregilda, por Margarita, y el apellido de los padres y abuelos, Faggani y Grelli, por Faggiani y Grilli. Y a los efectos de la ley de la materia, se hace esta publicación. — Salto, Junio 11 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.21-6900-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Junio 23 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.30-7076-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Israel Domínguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6927-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Francisco Jardí Abella, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piegas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 6 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.23-6926-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallino, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 7 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.12-5976-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo o Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante don Juan Stengo o Estengo, para que con los justificativos correspondiente comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1919. — Edelmiro G Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.14-6775-v.jl.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio San Pedro Batista o Valerio de San Pedro Batista, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 14 de 1919. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.21-5454-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que Angel Mantín Milani solicita rectificación de su partida de nacimento, figura en ella como hijo de Angel Milans y de Juana Enva, en vez de Milani y Erba. A sus efectos se hace esta publicación.—Mercedes, Junio 25 de 1919.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jl.8-74-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6893-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Soriano, Dr. don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rómulo Norberto Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 16 de 1919. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6892-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Battro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6895-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sabino Crispín Salgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 17 de 1919. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-6894-jl.9.Ag.1.o.v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a doña María Pedrini de Heredia, doña Paula Pedrini de Kasvalder y Ernesto Pedrini, para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Magdalena Conti de Chereghetti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Mercedes, Abril 9 de 1919. — José Sabío, Escribano Público.

Ab.15-5397-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO—El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio Flores, citándose a los *interesados en* ella para que se presenten a deducir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 13 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.23-6941-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de doña Sixta Pérez, citándose a los interesados en ella para que se presenten a dededucir sus acciones ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aper-

cibimiento. — Dolores Junio 6 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Jn.10-6650-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados "Isaura Pantilia Pereira con su esposo Carlos Plastina, divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "2735. —Tacuarembó, Mayo 15 de 1919. — Vistos: En primera instancia este petitorio, formulado por el doctor Amadeo Landó, en representación de doña Isaura Pantilia Pereira, solicitando se declare el divorcio entre la citada y su esposo Carlos Plastina, separados personalmente, según sentencia de los tribunales brasileños; Resultando: 1.o Que a fojas 12 compareció el doctor Amadeo Landó, y dijo: 1.o "Que mi mandante, señora Isaura Pantilia Pereira, contrajo matrimonio con Carlos Plastina en la ciudad de Bagé (Brasil), el 23 de Septiembre de 1911, como lo comprueba la partida de casamiento que, debidamente certificada, se inserta en el instrumento auténtico emanado de las autoridades brasileñas, que con su traducción y legalizado con arreglo a derecho, acompaño. 2.o Que por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Noviembre de 1915, también inserta en el adjunto instrumento público, los nombrados cónyuges fueron declarados divorciados, conforme a la ley brasileña, que admite sólo la mera separación de los esposos, y no la disolución del vínculo. 3.o Que cumpliendo instrucciones expresas de mi mandante, vengo a solicitar la conversión en divorcio de la mencionada sentencia de separación personal, de acuerdo con la facultad que establece el artículo 185 de nuestro Código Civil, y atento a que han transcurrido más de tres años desde que se dictó la sentencia referida. 4.o Que, como el marido de mi mandante se encuentra en el Brasil, ignorándose su actual residencia, corresponde que se le notifique la sentencia que V. S.a dicte, acordando de plano la conversión en divorcio solicitada, conforme a lo preceptuado por el citado artículo 185 del Código Civil, por medio de edictos, por noventa días (Código de Procedimiento Civil, artículo 307)". 2.o Que, según los certificados de fojas 3 y 15, expedidos en Bagé el 6 de Agosto de 1918 y 11 de Marzo de 1919 por el escribano del Juzgado de Comarca de dicha ciudad, Valmore Net, por sentencia dictoda el 25 de Noviembre de 1915 por el Juez de Comarca de la ciudad citada, que causó ejecutoria, se decretó el divorcio a los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina. 3.o Que fué oído el señor Agente Fiscal, quien opinó que debía accederse a lo solicitado por la cónyuge; Considerando: 1.o Que la sentencia que se presenta no lo es con el fin de ejecutarla, sino que la actora pretende con ella convertir la separación decretada por los tribunales brasileños en divorcio absoluto, de acuerdo con nuestras leyes, y tal cosa importa el ejercicio de un derecho acordado a cualquiera de los cónyuges, de modo que la sentencia extranjera sólo constituye un documento probatorio, exento del exequátur, de acuerdo con la doctrina de los más reputados tratadistas (véase, a mayor abundamiento, Fiore, "Revista Internacional Privada", año 1878). 2.o Que en cuanto a la procedencia de la acción solicitada, el proveyente cree que está fuera de discusión, de acuerdo con los principios de la doctrina territorial, que es la que informa nuestra legislación, es la ley del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio, sin que sea un obstáculo para ella la dualidad que presentará la señora, de divorciada en nuestro país, y solamente separada personalmente en el lugar donde se celebró el matrimonio. 3.o Que la causal que dió motivo á la separación de los cónyuges, establecida por los tribunales brasileños, está expresada en el inciso 2.o del artículo 187 de nuestro Código Civil, y que, desde la sentencia de separación referida han transcurrido más de tres años, como lo exige el artículo 185 del Código citado. Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio absoluto la separación personal declarada por los tribunales del Brasil de los cónyuges Isaura Pantilia Pereira y Carlos Plastina el 25 de Noviembre de 1915. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones de práctica; notifíquese al último cónyuge citado, por edicto, que se publicará por noventa días; expídanse los testimonios que se soliciten, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin escrito, archívese, previo pago de acreencias. — José B. Nattino. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, en la ciudad de Tacuarembó, a quince de Mayo de mil novecientos diecinueve. — Doy fe. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario". — Y en cumplimiento de la referida sentencia, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 4 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.9-6613-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoriana Viana de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 4 de 1919. — Bernardino Real, Actuario Interino.

Jn.9-6625-v.jl.9.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Carros, muebles y mercaderías. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Antonio Vaquer Sastre e intestados Cipriano Lario y Antonio R. Castro". Venderé al mejor postor en mi salón de ventas, Zabala 1371, el jueves 17, a las 14 horas. Ropas, colchones, camas, baúles, sillas, etc., y por orden del Juez de Paz de la 18.a sección venderé al mejor postor el jueves 17 a las 9 horas, 2 carros con arreos en la calle Magallanes 1982, autos "Hipólito Carrére con Ramón García". Seña a satisfacción.

Jl.8-70-v.jl.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Judicial

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Adelaida Mones de Bech, se hace saber al público que el día 28 de Julio, a las 14.30 y 15.30, en la Bolsa de Comercio, y en el lugar de su ubicación, respectivamente, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o En la Bolsa de Comercio: Dos fracciones de campo ubicadas al Este del arroyo Toledo (Departamento de Canelones), y que en conjunto encierran una superficie de 44 hectáreas, 3.379 metros, y 97 decímetros cuadrados. La primera fracción se compone, según título, de 26 hectáreas, 7.852 metros y 55 decímetros cuadrados, y es la señalada con el número 2 en el plano de división que levantó el agrimensor don Marcos Barbot, lindando: por el Norte, con don Manuel Castro; por el Este, con la fracción número 1, de don José Luis Gómez; por el Sud, con los herederos de don José Lemos, y por el Oeste, con la fracción número 3, de don Andrés Gómez; y la segunda fracción de campo, según título y plano de mensura del agrimensor don Benjamín F. Conde, de un área superficial de 18 hectáreas, 6.809 metros y 92 decímetros cuadrados, lindando: por el Nordeste, con la fracción antes descripta; por el Sudeste, con la sucesión de José Lemos, y por el Oeste con la vía del ferrocarril a Nico Pérez, por medio, con chacra de don Andrés Rius. Del conjunto del área hay que deducir 2 hectáreas, 2.729 metros y 50 decímetros cuadrados, que por expropiación que hizo el Estado para continuar la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, según nota puesta al pie de la hijuela de la causante por el escribano Pedro Martí con fecha 27 de Mayo de 1909. Que en pago del terreno expropiado por el Estado que se acaba de describir, éste entregó a la causante una parcela de terreno compuesta de 1 hectárea, 1.747 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, 300 metros con más terreno de la sucesión Mones; por el Sud, 137 metros 50 centímetros con terrenos a permutarse a los señores Moratorio y Guillén; por el Este, 197 metros 50 decímetros con frente a la carretera de Toledo a San Jacinto y Sauce, y por el Oeste, 6 metros 50 centímetros con terreno de la sucesión Rius. Estas fracciones están empadronadas con el número 1504 del Departamento de Canelones y aforadas en conjunto para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 8.850. Area total de 44 hectáreas, 3.679 metros 97 decímetros. 2.o (También en la Bolsa). Los solares de terrenos números 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la manzana letra N del pueblo de Toledo, con área superficial de 5.559 metros 57 decímetros cuadrados, deslindadas en conjunto así: 128 metros 29 centímetros de frente al Norte a la calle Pando; 128 metros 87 centímetros en el lado Sud, lindando con la sucesión Pereira y el solar 11, y 52 metros 49 centímetros de frente al Este a la Avenida de la Estación, lindando por el Oeste con Julio Meirán. Estos solares están aforados para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 200.00, según planilla número 31.674 del Departamento de Canelones; y 3.o En lugar de su ubicación: Un solar de terreno con el edificio que contiene, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo número 639, encerrando una superficie, según plano del agrimensor Juan Aníbal Gardone de fecha 15 de Septiembre de 1911, de 130 metros 68 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 28 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo; 20 metros 79 centímetros de fondo por el lado Oeste, lindando con la fracción adjudicada a doña Juana Mones; 20 metros 76 centímetros en el costado Este, lindando con don Santos Rovera; teniendo en su fondo, al Norte, 6 metros 30 centímetros de extensión, lindando parte con doña María Lima y parte con el citado Rovera. Este bien está empadronado con el número 33.176, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 16.000. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir los avalúos que tienen determinados cada uno de los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y comisión de uno por ciento del remate, son de cuenta del comprador, siendo de cargo de la sucesión el otro uno por mil; 4.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 406, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al solo efecto de esta publicación y el remate. — Montevideo, Junio 10 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: al martillero, Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Jl.7-45-v.jl.28.

PONCE DE LEON Y DUTRA

El 1.o de Agosto de 1919, a las 10 horas.

Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de Montevideo, dictada en los autos sucesorios del doctor Alberto Nin.

Liquidación total del establecimiento "Helena Farm", situado en Bañado de Rocha, Departamento de Tacuarembó.

AL MEJOR POSTOR

2.500 vacunos de alta mestización, Hereford y Red Polled. Hacienda aclimatada a la garrapata.

800 Lanares cruza Lincoln.

150 yeguarizos.

Gran cantidad de útiles y enseres del establecimiento.

Por más informes, ocúrrase a nuestro escritorio, Avenida General Rondeau número 1908.

Jn.26-7006-v.ag.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos caratulados: "Florisbela Morales y otro, venia", se hace saber que el día 19 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se va a proceder por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes y derechos: Primero: Los derechos aleatorios que proindivisos corresponden a los menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez, representados por su tutor don Aurelio Sales da Cunha, en una fracción de campo ubicada en la 6.a sección del Departamento, compuesta de un área de 63 hectáreas, 70 áreas, 37 centiáreas y 26 decímetros, que perteneció a su señora madre doña Virginia Mesa de Sánchez, y en la que corresponde a los dichos menores un área compuesta de 23 hectáreas, 88 áreas y 89 centiáreas, que se contiene en la totalidad, dentro de una mayor área, que linda así: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leytes do Canto. Sur, Antonio Seoane. Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que los derechos al campo de la referencia se subastan con los gravámenes del precio recibido con anterioridad por la madre de los menores doña Virginia Mesa de Sánchez, consistentes en la cantidad de ciento treinta pesos con dos centésimos, que se llevarán por cuenta del precio. 2.o Que a los menores nombrados les falta la posesión del campo, que la tienen los señores Juan Echevarría y Eche-

varría hermanos, lo que se hace constar para que nadie se llame a engaño, y 3.o Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o del importe de la postura que haga. Segundo: Seguidamente se procederá a la venta en subasta pública, y al mejor postor, y sin base, de los derechos aleatorios que a los expresados menores Esteban, Francisco y Leopoldina Sánchez podrán corresponder en una fracción de campo ubicada en la misma 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área de 73 hectáreas, 78 áreas y 83 centiáreas, que su madre doña Virginia Mesa de Sánchez entregó por iguala a los señores don Juan Echeverría y Echeverría hermanos, y en la que corresponden, proindivisas, a los dichos menores el área de 27 hectáreas, 77 áreas y 8 centiáreas, comprendidas con el conjunto de área, en una fracción de campo que se encierra dentro de estos límites: Norte, las sucesiones de Marcelino Rodríguez y Juan Onofre da Cunha y la de Leyte do Canto; Sur, Antonio Seoane; Este, sucesión de Leytes do Canto y Concepción Silvera o Silveira, y Oeste, con Ramón Jauregui, Antonio Seoane y Juan Onofre da Cunha. Se hace constar: 1.o Que la subasta no tiene otro objeto que el de complemento de titulación; 2.o Que los derechos de que se trata son aleatorios, y que el campo a que se refieren están en posesión de él los señores Juan Echevarría y Echevarría hermanos, por título de transacción, lo que se hace saber para que nadie se llame a engaño; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del importe de la postura que haga, en garantía de su oferta; 4.o Que los derechos que se subastan en uno y otro caso, carecen de títulos primordiales de propiedad, y 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Rivera, Junio 24 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7025-v.jl.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado de Comercio de primer turno

79.399 metros 81 decímetros de terreno en el "Barrio Marconi", comprendidos entre 163 solares y los derechos de propiedad a otra cantidad de solares prometidos en venta. El Miércoles 9 de Julio, a las 14 horas y 30. En la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, se hace saber que el 9 de Julio entrante, a las 14 horas y 30, y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, el rematador señor Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender, en remate público, al mejor postor y en dos lotes por separado, los siguientes bienes: Primer lote. Los solares de terreno, que según escritura de división que el 22 de Mayo de 1918 autorizó el escribano don Pedro G. Tuboras, están señalados en el plano que en Septiembre de 1917 practicó el ingeniero don Donato Gaminara, con los números siguientes: número 12, de la fracción B; número 67, de la fracción D; números 70, 71, 72 y 73, de la fracción D; número 109, de la fracción E; números 112 y 113, de la fracción E; número 118, de la fracción E; número 121, de la fracción F; números 172 y 173, de la fracción G; número 195, de la fracción H; número 200, de la fracción H; números 202 y 203, de la fracción H; números 215, 216 y 217, de la fracción H; número 221, de la fracción H; números 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243 y 244, de la fracción I; números 247 y 248, de la fracción I; números 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269 y 270, de la fracción I; número 277, de la fracción J; números 309 y 310, de la fracción L; números 344 y 345, de la fracción M; números 348 y 349, de la fracción M; números 356, 357, 358 y 359; número 372, de la fracción M; número 377, de la fracción Z; número 394, de la fracción Z; número 430, de la fracción P; números 431, 432 y 433, de la fracción P; números 485, 486, 487 y 488, de la fracción R; números 489 y 490, de la fracción R; números 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520 y 521, de la fracción letra S; números 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 y 559, de la fracción letra U; números 560, 561, 562 y 563; números (quinientos sesenta y cinco), 565, 566 y 567, de la fracción U; números 569 y 570, de la fracción Z; número 576, de la fracción Z; números 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585 y 586, de la fracción Z; números 603 y 604, de la fracción Z; números 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655 y 656, de la fracción G; números 683, 685, 687, 689, 691, 693, 695, 697, 699, 701, 703, 705, 706, 707 y 709, de la fracción X; números 696, 698, 700, 702, 704 y 708, de la fracción X. La ubicación, deslinde y área de cada uno de estos solares resulta de la citada escritura de división que luce a fojas 242 y siguientes de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca", en los que a fojas 241 luce también el plano del ingeniero Gaminara, y según el cual el total de esos solares se compone de un área de 79.399 metros y 81 decímetros. Segundo lote: Los derechos de propiedad que, en condominio con la señora Amelia Legrand de Creen, tiene el señor Eugenio Legrand, en los solares de terreno a que se refiere el estado de fojas 238, y escritos de fojas 264 y fojas 283 de los autos: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca", solares estos que son parte de un terreno de chacra conocido por de "Don Emilio Berro", situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria de este Departamento, y forman, junto con otros solares, el "Barrio Marconi". Esos solares, según el citado estado de fojas 238 están señalados con los números y letras siguientes: manzana A, números 1, 2, 3 y 5; manzana B, números 13, 17 y 29; manzana C, números 32, 35 y 38; manzana D, números 56, 57, 59, 62 y 68; manzana E, números 91, 94, 95, 96, 106 y 107; manzana F, números 137, 138, 146, 147 y 162; manzana G, números 170, 171, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 186; manzana H, números 192, 193, 199, 201, 204, 206, 211, 212, 214, 218, 220, 223, 224 y 225; manzana I, números 245, 246 y 252; manzana J, números 281, 282 y 283; manzana K, números 299, 300 y 304; manzana L, números 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 323, 324 y 325; manzana M, números 343, 362, 365 y 367; manzana N, números 373, 374, 380, 383, 384, 396, 397, 398, 400, 401, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 417, 418 y 419; manzana P; números 425, 427 y 428; manzanas Q y V, números 434, 435, 442 al 482, 611, 612, 619 al 646; manzana T, números 544 y 545; manzana Z, números 568, 571, 572, 573, 575, 587, 588, 590, 592, 595, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 605, 606, 607 y 609; manzana X, números 682, 684, 686, 688, 690, 692 y 694; manzana W, números 718, 720, 721, 722, 725 y 727; manzana V, solar G, manzana Q, solares A, B, C, D, E y F; manzana G, solar N, 169. Todos estos solares, correspondientes al segundo lote, están prometidos en venta y a plazos, habiendo cuotas del precio percibido y cuotas a percibir; de modo que el que adquiera en el remate los derechos de propiedad cuya venta se anuncia en este edicto, tendrá que respetar las promesas de compraventa, adquiriendo y debiendo percibir, en cambio, la parte pertinente de la cuota, de los precios pendientes. El área de cada solar, precio estipulado, cuotas pagadas, cuotas a pagarse y demás condiciones, resultan del estado de fojas 238. Se previene: A) Que los autos y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón, número 478, a disposición de los interesados, por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cargo del comprador; D) Que, como queda expuesto, y sin perjuicio de ello, el adquirente deberá respetar las promesas de compraventa existentes, con todas sus cláusulas y condiciones, percibiendo, en cambio, su parte del precio o saldo del precio pendiente en la forma y condiciones que se estipulan en los respectivos compromisos. Estas ventas han sido decretadas en los autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra Deambrosio, Legrand y Compañía, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.25-6972-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Pos disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado: "Petrona Insúa de Villarreal, Elvira Carrau de Insúa, por sus menores hijos, y Juan Aniceto Insúa, como tutor de la menor Eusebia Teodora Insúa, venia", se hace saber que el día ocho del mes de Julio entrante, de las 15 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por intermedio del alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, de los derechos que corresponden a la menor Eusebia Teodora Insúa en la sucesión de su padre don Juan Insúa, sobre los inmuebles que a continuación se expresan: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 52 hectáreas, 1.055 metros 50 decímetros, más o menos, comprendida dentro de mayor área, que tiene los siguientes límites: por el Norte, con don Bonifacio Izarra; por el Este, con Cándido Rosas y Vicente Blanco, hoy Julián Aquerrondo; por el Sud, con otra fracción de campo de la referida sucesión y los señores Silva y Sobron, hoy Gumersindo Silva; y por el Oeste, el mismo Silva y el camino que se extiende sobre la Cuchilla de la Paloma. 2.o La décima parte de los siguientes solares de terreno: solar número 2, ubicado en la villa de Sarandí del Yi, en la manzana número 8 de su planta urbana, compuesto de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste sobre la calle Lavalleja, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con los solares números 1 y 4 y parte del número 6; al Noreste, con los solares números 3 y 5 y parte del número 7; y por el Sudeste, con el solar número 9. Solar número 7, compuesto de 800 metros cuadrados, con 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Cerro, y lindando: al Noroeste con el solar número 5; al Sudeste, con el número 10; y al Sudoeste, con el número 2 y el número 9. Solar número 9, compuesto de 1.000 metros superficiales, con 20 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Rivera, con 50 metros de fondo, lindando: al Noreste, con los solares números 10, 12 y parte del número 7; al Noroeste, con el solar número 2; y al Sudoeste, con los números 8, 11 y parte del número 6. Solares números 10 y 12, compuestos cada uno de 800 metros superficiales y cuyo conjunto linda: al Noreste, con la calle Cerro; al Sudeste, por ser esquina, el solar número 12 y calle Rivera, al Noroeste, con el solar número 7, y al Sudoeste, el solar número 9. Solar en el paraje La Teja, Departamento de Montevideo, lleva el número 3 del plano de aquel barrio, y está ubicado en la manzana número 169 c, con frente a la calle Progreso, del mencionado barrio, compuesto de una superficie de 368 metros 94 decímetros. Se previene: 1.o Que la fracción de campo descripta en primer término tendrá como base de venta la suma de cincuenta y cuatro pesos por cada hectárea, y la décima parte de los solares descriptos sesenta y cuatro pesos trece centésimos. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda del precio en que han sido avaluados dichos inmuebles. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto Actuario. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Durazno, Junio 21 de 1919. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.24-6963-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Agosto, a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del sitio esquina número cinco de la manzana número treinta y cuatro del cuarto cuartel, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur y Este sobre las calles Yaguarón e Ituzaingó, por igual cantidad de fondo al Norte y Oeste, lindando con los solares 4 y 6 respectivamente, o sea una superficie total de once áreas ochenta y una centiáreas. Ha sido avaluado en la suma de mil cien pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo; se manda vender en los autos seguidos por don Eugenio Fodrini contra la sucesión de Pedro Luis del Pino y José Vicente Pérez, y se previene: que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.26-7000-jl.9.Ag.1.o.v.ag.2.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de Donata, Cándido Mateo Hernández y otros, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil, asistido del Actuario, y por medio de pregón, a la venta en almoneda pública de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que le correspondan, señalados con los números ocho y nueve de la fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor don Aquiles Monzani en siete de Diciembre de 1879, del Barrio Nueva Génova, jurisdicción de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco metros cuarenta y ocho decímetros ochenta y ocho centímetros, que se deslindan así: diecisiete metros veintiocho centímetros de frente al Sud a la calle San Lorenzo; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con los solares cinco al siete; en el fondo, al Norte, miden veinte metros treinta y ocho centímetros, confinantes con los solares uno y diecinueve, y por el Oeste, veintiséis metros, lindando con don Carlos Durante. Estos solares han sido tasados en la suma de un mil setecientos pesos; y 2.o Una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que le correspondan, situa-

da en el Sauce, Departamento de Canelones, compuesta, más o menos, de cuatro hectáreas, mil quinientos noventa y tres metros, noventa y siete centímetros, que lindan: por el Oeste, con doña María Hernández; por el Este, con la vía del Ferrocarril Nordeste del Uruguay; por el Norte, con don José Barreto, y por el Sud con los Piñas. Este bien ha sido tasado a razón de trescientos pesos la hectárea, y el total en la suma de un mil trescientos veintiocho pesos dieciséis centésimos. Se previene que la venta dispuesta tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones mencionadas, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.23-6932-v.jl.9.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Salto

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber al público que el martillero don Héctor B. Moratorio procederá, asistido del suscripto, a la venta en remate público, el día 10 del entrante mes de Julio, a las 10 horas y en el local denominado "Cuatro bocas", de los siguientes animales: Treinta reses de cría, tasadas a razón de veinte pesos cada una y cuatro reses más a treinta pesos cada una. Esta venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Casterá. — Salto, Junio 21 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

Jn.24-6969-v.jl.9.

LINDOLFO H. GIMENEZ

JUDICIAL

Por liquidación de sucesiones.

6 propiedades 6. — El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación.

Letra A

Calle Convención, casa de altos, números 9 piezas y 7 los altos, con aguas corrientes y aljibe. Base: $ 5.230.026.

Letra E

El lunes 7 de Julio, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Durazno, casa de altos, números 973 y 975, entre Río Branco y Daymán, 6 piezas y 5 los bajos. Base: $ 2.523.40.

Letra F

El martes 8 de Julio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, casa calle Libertad, hoy Sarmiento, entre 21 de Septiembre y Lafone, número 11, 5 piezas y cuartos de servicio, tirantería de acero, claraboya, balcones, pozo manantial, 18 metros, con rica agua, frente moderno. Base: $ 2.593.33.

Letra B

El martes 8 de Julio, a las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, casa baja, calle Libertad, hoy Sarmiento, número 18, entre 21 de Septiembre y Mauá, con aljibe, aguas corriente. Base: $ 1.408.84.

Letra D

Espléndido lote, el martes 8, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle B, conocida también por Carpanetto, hoy Francisco Aguilar, casi esquina Sarmiento. Base: $ 1.982.93.

Letra C

El miércoles 9 de Julio, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, al lado del Correo Central.

Un solar triangular (enclavado), situado a inmediaciones del Barrio Maciel, lindero Fiorini. Base: $ 186.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Testamentarías Rosa Calvacina de Piotti y Eliseo Piotti" se hace saber al público que el día 7 de Julio, se venderán las propiedades letras A y E, a las 15 y 16 horas; las propiedades F, B y D, el día 8, a las 15, horas, 15 horas y 30 y 16 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y la propiedad letra C, el día 9, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, se va a proceder, por el señor martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con la finca de altos en él construída y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 128, hoy 1073 y 1075 de la nueva ciudad, compuesto de 255 metros 42 decímetros, teniendo 8 metros de frente al Este sobre la calle Convención, por donde sus puertas están designadas con los números 223 y 225, por 28 metros 776 milímetros de fondo al Oeste, lindando por esta parte, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Miguel Lerena, y por el Norte con doña Irene de la Sovera de García. Este bien está tasado en $ 7.845.04. El lunes 7, a las 15 horas: B) Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Diego Lamas, señalado en el plano respectivo con el número, 11 de la fracción número 11 de la fracción letra L, compuesto de 221 metros 31 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud a la calle Libertad, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 8; por el Este, con el solar número 10, y por el Oeste, con el 12. Está tasado en la suma de $ 2.113.26. El martes 8, a las 15 horas y 30: C) Un solar de terreno situado a inmediaciones de la Unión (Barrio Maciel), con las demás mejoras que contiene; se compone de 199 metros 4 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 84 centímetros en el lado Norte, lindando con J. Fiorini; 21 metros 18 centímetros en el costado Este, por donde linda con Roselló, y 27 metros en la línea del Sud y Oeste, por donde linda con varios propietarios. Este bien está tasado en pesos 279.16. El miércoles 9, en las puertas del Juzgado, calle Sarandí, al lado del Correo Central, a las 15 horas: D) Un solar de terreno situado a inmediaciones de Punta Carreta, eneste Departamento, compuesto de 743 metros 58 decímetros cuadrados, que, según plano levantado en Octubre de 1906 por el ingeniero Antonio Marrochi, linda: por el Norte, con el solar número 15, en una extensión de 36 metros 45 centímetros; por el Sud, con los señores Mariano Rayola y Bernardo Cortesi; por el Este, tiene su frente a la calle B en una línea de 20 metros 40 centímetros; por el Oeste, linda, en igual extensión, con la fracción 14. Este bien está tasado en la cantidad de $ 2.974.39. El martes 8, a las 16 horas: E) Un solar de terreno con la finca en él construída, situado en la manzana número 26 de la nueva ciudad, compuesto de 6 metros 13 centímetros de frente a la calle Durazno, por donde está señalada su puerta con el número 122, por 24 metros 911 milímetros de fondo al Norte, lindando con don Pantaleón Peres, y por el Este y Oeste, con don José Toribio. Este inmueble está tasado en la suma de $ 3.785.10. F) Un solar de terreno con lo en él construído, señalado con el número 4 de la manzana D en el plano levantado en Enero de 1902 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Norte sobre la calle Libertad, entre las de Constituyente y Manuel Lafone, distante de la primera 37 metros 50 centímetros, por 30 metros de fondo al Sud, lindando con el solar número 10; por el Este, con los solares números 5, 6 y 7, y por el Oeste, con el solar número 3. Este bien está tasado en $ 3.890.00. El martes 8, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el 10 por ciento de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que, según manifestación de las partes interesadas, el título relacionado en primer término se encuentra en el Banco Hipotecario, la del segundo bien en el Banco de Cobranzas; Que los títulos de los bienes tercero y cuarto, se hallan agregados a los autos, y que faltan los títulos correspondientes a los bienes relacionados con las letras E y F; y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. son de cargo o cuenta del comprador. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — E. Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6902-v.jl.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

El día 9 de Julio, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, 755 hectáreas, 1.592 metros de excelente campo en el Durazno.

Remataremos de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Sapriza Calvet", se hace saber al público que el día nueve de Julio, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de ochenta y un pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección del Departamento del Durazno, señalada con la letra A del plano respectivo, compuesta de 264 hectáreas 5.302 metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, con la sucesión Vera; por el Sud con la fracción B, que se describirá; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campo de Sapriza Hnos., y por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de campo del señor Susano Almada. 2.o Otra fracción de campo en el mismo paraje que la anterior, señalada en dicho plano con la letra B, y compuesta de 271 hectáreas, 7.246 metros, que lindan: por el Norte, con la fracción A, antes descripta; por el Sud, con la sucesión Sapriza Vera y Carmen Sapriza; por el Este, el arroyo de los Perros por medio, con campos de Saturnino Silva y Manuel Barreiro; por el Oeste, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de la fracción C, que se deslindará. 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, señalada con la letra C, y compuesta de 218 hectáreas y 9.044 metros, que lindan: por el Norte con Susano Almada y sucesión Rodríguez; por el Sud, con Cosme del Pino; por el Este, el arroyo Sauce Solo, que lo separa de las fracciones letra A y B, y por el Oeste, con la sucesión Rodríguez. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y mensura a que hubiere lugar serán de cuenta del comprador; 3.o Yue el campo de la referencia tiene un contrato de arrendamiento a vencer el 31 de Diciembre del corriente año, y que el importe de dicho arrendamiento es a favor de la sucesión; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 2 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, a mi escritorio, Galicia 1014. Teléfono: 1399 y 3114 (Central).

Jn.13-6728-v.jl.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Valioso remate, por separado, y al mejor postor, de varios bienes, el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472.

Procederé a la venta de los bienes enunciados, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Núñez contra José Román Mendoza, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón 472, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de dos mil ciento treinta y dos hectáreas, siete mil quinientos setenta y una centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según el plano levantado por el agrimensor don Juan Paseyro, de la mensura judicial que practicó en el mes de Enero de 1898: por el Norte, el arroyo Malo, dividiendo con la sucesión Gauna; por el Sud, una línea quebrada, compuesta de tres rectas, dividiendo con la sucesión de Urbano Machado; por el Este, una línea recta, dividiendo con Camilo Florencio, hoy don Francisco Dutilh; por el Oeste, otra línea recta, dividiendo con Paulino Alonso, Manuela Perera de Perera, Enrique Barbosa, Agustín Alvarez, Luciano Villanueva, antes Larraturon y Ana Machado (a) Platero. 2.o Dos fracciones de chacras contiguas, con las poblaciones, arboledas y demás mejoras que contengan, situadas en el paraje denominado "Manga", Departamento de Montevideo, compuesto su conjunto de una superficie de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, que lindan: por el Sud con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez. 3.o Dos solares de terreno situados en la manzana número 1309 de esta ciudad, 18.a sección judicial, designado con la letra A., compuesto, según plano trazado en Junio de 1917 por el agrimensor Raúl B. Condé, de una superficie de 790 metros 74 decímetros, deslindados así: al Norte en 33 metros 34 decímetros, con Domingo Pittamiglio; al Sur, 11 metros 24 centímetros, con frente a la calle Palmar; 37 metros 8 centímetros al Oeste, con María G. de Yaquetti y una línea quebrada que tiene 10 metros 36 centímetros; 14 metros 27 centímetros y 18 metros 30 centímetros, que lin-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

da al Este, en parte con Antonio Sbárbaro y parte con el lote B, a describirse. El lote B tiene una superficie de 535 metros 50 decímetros, con 19 metros 95 centímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas; 18 metros 30 centímetros al Oeste, con el lote antes descripto; 24 metros 12 centímetros al Norte, con Domingo Pittamiglio, y 34 metros 90 centímetros al Sud, con Antonio Sbárbaro; y, por último, otro solar de terreno, o sea el lote letra C., que, según el aludido plano está ubicado en la manzana sin número, 18.a sección judicial, y contiene 131 metros, deslindado así: 19 metros 500 milímetros con frente al Sur sobre la calle Palmar; 11 metros, donde por ser esquina, da también frente al Bulevar Artigas en la línea del Oeste; 22 metros 60 centímetros al Norte, con Dolores P. de Caprile, y 2 metros 20 centímetros al Este, con M. A. Debernardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: Brandzen número 1961.

Jn.7-6597-v.jl.9.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mullins y Compañía, agentes financieros para la explotación de seguros de vida. De acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en la calle Victoria número 1473.— Montevideo, Junio 28 de 1919.—J. C. R. Mullins.—Jerónimo Pittamiglio.

Jl.8-12-v.jl.30.

Al público y al comercio

Hago saber a los clientes de mi finado esposo Fioravanti Petroni que el único encargado de los cobros y pagos es el contador señor Juan Charlone.—Yaro número 1623.— Julia Ferri.

Jl.8-69-v.jl.19.

Al comercio y al público

Comunico al comercio que con esta fecha he revocado en todas sus partes el poder que había conferido con fecha 31 de Mayo de 1911 a don Luis V. Fiorito, quedando en vigencia ese mandato por lo que respecta a don Manuel Segade.—Montevideo, Julio 3 de 1919.—José Segade.

Jl.8-65-v.jl.19.

Al comercio y al público

Por el presente aviso hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Justo Benia Etchegoyen, en esta localidad y con fecha de hoy, he vendido a don Adolio Carro y a don Anselmo Gutiérrez mi casa de comercio que bajo el título de "Nuevo Restaurant" poseía en la calle Treinta y Tres entre las de Yi y General Rivera. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Julio 2 de 1919.—Ignacio Maldonado.—Adolio Carro. —Anselmo Gutiérrez.

Jl.8-64v.jl.30.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado a don José Guisande el establecimiento en el ramo de panadería y anexos establecido en la calle Paysandú número 766. En tal virtud se cita a los acreedores para que presenten sus créditos en el plazo de la ley.—Montevideo, Julio 5 de 1919.—Francisco Ríos.—José Calvar. —José Guisande.

Jl.8-71-v.jl.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he contratado comprar al señor Ricardo Carballo la carnicería que fué de don Manuel Fernández y don Benjamín Pérez, ubicada en esta ciudad, calle Nueva York número 1351. Los que tengan cuentas con los señores nombrados deben presentarlas en el domicilio indicado dentro del plazo legal.— Montevideo, Julio 1.o de 1919.—José Pedro Berrutti.

Jl.8-72-v.jl.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por convenio suscripto ayer se ha detrminado la disolución de la sociedad de esta plaza Abdala y Lafluf, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de David Abdala. — Durazno, Mayo 27 de 1919. — David Abdala. — David Miguel Lafluf.

Jl.7-56-v.ag.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Isidoro Peral y don Benjamín González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 589 (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. —Fernando Iphar.

Jl.7-51-v.jl.31.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que hemos vendido a los señores Miguel Peirano y Luis Carrara la casa de comercio que en los ramos de café, confitería y billar teníamos establecida en la esquina de las calles República Francesa y Treinta y Tres, de esta ciudad, haciéndose ésta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Junio 26 de 1919. — Runco y Gatti.

Jl.7-58-v.jl.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Rafael Magariños las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 1350, esquina Ejido número 1449, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Núñez y Sánchez.

Jl.5-36-v.jl.26.

Venta de hotel

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Zúñiga y Compañía el hotel situado en la calle Soriano número 882, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indiacda casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1919. — Morini, Barreiro y Lorenzoni.

Jl.5-35-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Alejandro Pisani el almacén de comestibles y bebidas al por menor y fonda, sito en la calle Vignole (Colón), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se preseneten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Magdalena P. de Marabotto.

Jl.5-38-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Sande y Valentín García el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 270. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Labarrère Sestelle.

Jl.3-26-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender a don Luis Guido todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos ed almacén de comestibles y despacho de bebidas poseemos en la Villa de la Unión, calle 8 de Octubre número 357. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Ernesto I. Patrone. — Julia P. de Robato.

Jl.3-28-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Esteban Saltó las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lima número 1652, esquina Bequeló número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1919. — Albino M. Freiría.

Jl.3-24-v.jl.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Bautista Nocito mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., situada en el paraje denominado Quebracho, Departamento de Paysandú, y pido a mis acreedores se presenten con los justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Paysandú, Junio 27 de 1919.— Damián Peralta. — Bautista Nocito.

Jl.1.o-1-v.jl.31.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Baldomero Ponte y José Vicente la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de herrería, situada en la calle Timbó número 1280. A ese efecto se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la calle Timbó número 1280. — Montevideo, Julio 2 de 1919. — Francisco Ronco.

Jl.3-31-v.jl.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balancedor público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Carlos Zúñiga el almacén de comestibles y desapcho de bebidas situado en la calle La Paz número 1495, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — Julio Oliveri.

Jl.3-34-v.jl.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Tancredi las existencias del taller de sastrería que tengo establecido en la calle Florida número 1194. Los que se consideren mis acreedores pueden presentar sus cuentas dentro del término de treinta días, según lo dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Vicente L. Viterito.

Jl.2-18-v.jl.25.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que habíamos constituído en esta plaza con la firma Armesto y Ferrando Cano, en el ramo de fábrica de productos químicos, marca "Fulmina", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio señor Armesto. — Montevideo, Junio 30 de 1919. — A. Armesto. — R. Ferrando Cano.

Jl.2-15-v.jl.25.

Ex Banco del Comercio

J. C. R. MULLINS)

Segunda convocatoria

Se cita, por segunda vez a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Julio, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 1381, para resolver sobre el nombramiento de nue-

vo Liquidador. — La Comisión Liquidadora. Nota — Se previene a los accionistas que para tener voz y voto deben cumplir con el artículo 73 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Junio 26 de 1919.

Jl.1.o-11-v.jl.11.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al público y al comercio, que en esta fecha queda disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gago y Soca, en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Aramburú número 1500, esquina Rocha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Marcos Soca, a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1919. — José Gago. — Marcos Soca.

Jn.30-7069-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos legales ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad que con la firma de Fruniz Hermanos teníamos constituída en el ramo de almacén y despacho de bebidas en Punta Carretas, de esta Capital, habiendo quedado el socio Eduardo Fruniz con el activo y pasivo del negocio. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Eduardo Fruniz. — Pedro Fruniz.

Jn.28-7052-v.jl.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Teodoro Paz las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Chaná número 2011 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 27 de 1919. — Pedro Bandenotte.

Jn.28-7059-v.jl.19.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que para la explotación del almacén establecido en la calle Reconquista número 250 teníamos constituída bajo la firma García y Fernández, quedando a cargo del activo y pasivo social el socio Angel Fernández. Los que se consideren acreedores de la mencionada firma deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa, dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — García y Fernández.

Jn.28-7044-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Pastorini, Matos, Manera y Compañía, quedando las cuentas a cobrar a cargo del señor Pedro Pastorini (hijo). A los efectos de la ley se hace esta publicación, para los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentarlas para serles canceladas. — Florida, Junio 17 de 1919. — Pastorini, Matos, Manera y Compañía.

Jn.28-7045-v.jl.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura pública que autorizó el escribano don Atanasio C. Viera, en la ciudad de Tacuarembó, con fecha 11 de Junio de 1919, quedó disuelta la sociedad que en automóviles de alquiler y repuestos de los mismos teníamos establecida en esta ciudad con don José H. Cassón, pasando todo el activo y pasivo a mi nombre. Los acreedores de dicha sociedad podrán hacer efectivo el cobro de sus créditos en mi domicilio de esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Durazno. — Tacuarembó, Junio 11 de 1919. — José Castro.

Jn.28-7046-v.jl.19.

Venta de negocio

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio denominada "La Paz Hotel", situada en la calle San José número 960 esquina Río Branco, de esta ciudad, al señor Próspero Latorre. Y en consecuencia, sito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al establecimiento indicado cualquier día hábil, de las 14 a las 16 horas, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 26 de 1919. — Luis García. — Próspero Latorre.

Jn.27-7026-v.jl.17.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por documento de esta fecha hemos prometido en venta a don José Freigal la fábrica de rodados con todas sus existencias, situada en la Avenida General Flores número 2290. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1919. — Ambrosio Calcagno.—Juan Harispuru.

Jn.27-7017-v.jl.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de ley avisamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Carlos E. Simón hemos disuelto la sociedad "Heraclio B. Pangussi y Compañía", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 155, haciéndose cargo del activo y pasivo don Atilio Sapelli. — Montevideo, Junio 25 de 1919. Heraclio B. Pangussi. — Atilio Sapelli.

Jn.27-7023-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José P. Sésser el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Reducto número 338. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — José Nieto. — José P. Sésser.

Jn.26-7007-v.jl.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Vicente Curbelo Comas ha vendido a favor de don Esteban Pereira la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Agraciada número 1707, que perteneció a doña Graciana S. de Sica. Se previene a los que por cualquier concepto se consideren acreedores de la expresada casa que dentro del término de ley deben presentarse con los justificativos de sus créditos, si los hubiere. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Esteban Pereira. — Vicente Curbelo Comas. — Graciana S. de Sica.

Jn.26-7011-v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gregorio Borovio el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la Villa del Cerro número 1352. De conformidad a la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 24 de 1919. — Rafael Dubinsky.

Jn.25-6988-v.jl.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan, Fidel y Pascasio Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de cochería tengo establecida en la calle Iglesia número 57, de esta ciudad (14.a sección). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 19 de 1919. — Luis Giordano.

Jn.24-6971-v.jl.15.

Al público y al comercio

Ponemos en conocimiento al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Nocetti y Vacarezza", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Nocetti, conocido también con el nombre de Juan Nocetti. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de la calle Bella Vista esquina Reducto con los justificativos de sus créditos, para serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Nocetti y Vacarezza.

Jn.23-6931-v.jl.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta totalmente la sociedad Cazalá y Compañía que en el ramo de farmacia giraba en esta plaza en la casa calle Reducto número 2401, debiendo los que se consideren con derecho ejercitar sus acciones en el término legal, pasado el cual no se oirán reclamaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1919. — Esteban Cazalá, Maldonado número 950. — Juan Andrés Martínez, calle Pagola sin número (Pocitos). — Víctor Lértora, Santiago de Chile número 1187.

Jn.23-6928-v.jl.14.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Rodolfo Landinelli el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Miguelete número 1502, esquina Piedra Alta, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Luis Fossati.

Jn.23-6942-v.jl.14.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escrituras públicas que autorizó el escribano don José Durán y Vidal, una el día 21 de Marzo y otra el 12 de Mayo del presente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de Ernesto Marín Sánchez y Compañía en Puntas del Avestruz, 5.a sección del Departamento de Treinta y Tres, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma social el señor Ernesto Marín Sánchez. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Ernesto Marín Sánchez. — Luciano Navarrete. — Venancio Marín Torrecilla.

Jn.20-6865-v.jl.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Gómez el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Lima y Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 20 de 1919. — Fidel Mastruzzo.

Jn.23-6939-v.jl.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Pino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Industria esquina Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Junio 20 de 1919. — Amadeo Ortigosa.

Jn.23-6925-v.jl.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jorge Normey la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Sarandí, de esta ciudad. — Rivera, Junio 11 de 1919. — Nicolás Ceggiani.

Jn.20-6871-v.jl.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Martín Echenique Hermanos, de las casas de comercio establecidas en Paso de Uleste, Departamento de Río Negro, y San Francisco, Departamento de Paysandú, quedando con el activo y pasivo de la casa establecida en Paso de Uleste los hermanos Agustín y Severo Echenique, y la de San Francisco don Martín Echenique. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, emplazando por treinta días a todos nuestros acreedores con los justificativos, que se consideren con derechos a ellos. — Paysandú, Junio 5 de 1919. — Martín D. Echenique.— Agustín Echenique. — Severo Echenique.

Jn.9-6640-v.jl.9.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial establecida en Mata Ojo, sexta sección del Departamento del Salto, y que giraba bajo la razón de Rodríguez Hermanos, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Eugenio Rodríguez. — Salto, Junio 12 de 1919. — Manuel Rodríguez. — Eugenio Rodríguez.

Jn.16-6801v.jl.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Andrés Faraut el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecido en Higueras de Carpintería, Departamento de Durazno. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1919. — Pedro Carau.

Jn.20-6879-v.jl.10.

Al público y al comercio

Participámosle que hemos convenido en vender a don Artigas Baranzano las existencias de la peluquería "La Sirena", establecida en la ciudad de Rocha, en la calle 25 de Agosto casi esquina General Artigas. A. de los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Junio de 1919. — Pedro J. Paz. — Miguel Pioli.

Jn.11-6669-v.jl.11.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de Ignacio Gomendio las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 18 de 1919. —Andrés Freire.

Jn.20-6880-v.jl.10.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender a don Enrique García el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2251, esquina a la de Cuñapirú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos mis acreedores para que concurran dentro del término legal a dicho almacén con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1919. — José Straneo.

Jn.20-6881-v.jl.10.

Venta de negocio

Por medio del presente, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a mi socio don Eusebio Bellomo la parte que en la casa de comercio y que en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas tenemos establecida en esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Villa de San Ramón, Junio 19 de 1919. — Armando Lanfranconi.

Jn.20-6866-v.jl.10.